

**UPU**

3, 4, 8, 11,  
12 y 13

## ACUERDO 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Alcaldía de Santiago de Cali  
18 de diciembre de 2017



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI



CONCEJO DE  
SANTIAGO DE CALI



## ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

El **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 0373 de 2014.

### ACUERDA:

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU)

**Artículo 1. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle de Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13).

**Parágrafo.** El ámbito de las UPU 3 (Río Cauca), 4 (Aguablanca), 8 (Cerros), 11 (Santa Elena), 12 (Valle de Lili) y (13 Meléndez) se indica en el mapa No. 1 que hace parte integral del presente Acuerdo.

**Artículo 2. Definiciones.** Para efecto de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Programas Generales.** Los programas generales hacen referencia a un conjunto de acciones propias de la Función Pública del Urbanismo que deben ser llevadas a cabo desde la competencia de los organismos de la administración Municipal, a partir del planeamiento de escala intermedia que se realiza en las Unidades de Planificación Urbana (UPU). Este tipo de acciones deben ser focalizadas hacia zonas, barrios, o lugares específicos de las UPU que requieren mayor intervención y atención, acorde con las necesidades y problemáticas identificadas en la UPU. No obstante dichas focalizaciones de los programas de las UPU, no impedirán la posibilidad de actuar en el resto del territorio acorde con las prioridades y competencias de los organismos de la administración.
- b. **Proyectos Integrales.** Se denomina proyectos integrales al conjunto de intervenciones o proyectos de escala zonal y local pensados para ser

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

ejecutados de manera articulada por los organismos de la administración Municipal, que propenden por la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos del Municipio en aras de lograr un mayor impacto en el mejoramiento de las condiciones territoriales existentes en un área específica, y por tanto en la calidad urbanística y de vida de los habitantes.

- c. Intervenciones Principales.** Las intervenciones principales son proyectos de escala local y zonal que se establecen como obligatorios para la estructuración de los proyectos integrales.
- d. Intervenciones Complementarias.** Las intervenciones complementarias establecen proyectos que perfeccionan las intervenciones principales y que, si bien pueden no ser prioritarios para el logro de los objetivos de los proyectos integrales, es recomendable su ejecución para este fin. Las intervenciones complementarias corresponden principalmente a proyectos en materia de equipamientos y vivienda.
- e. Lineamientos.** Los lineamientos son directrices que se establecen desde la Unidad de Planificación Urbana para la formulación de los proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo 0373 de 2014. Estos tienen como objetivo definir parámetros de articulación de los proyectos integrales de la UPU con los proyectos estratégicos del POT, que deberán ser tenidos en cuenta una vez estos últimos sean diseñados e implementados. También se entienden como lineamientos, las directrices que se establecen para la formulación de otros instrumentos complementarios al POT que están sujetos a estudios de mayor detalle.
- f. Referentes de identidad comunitaria.** Son edificaciones o elementos de carácter natural o cultural, como parques, espacios recreativos, infraestructura de servicios, iglesias, instituciones educativas o de salud, entre otros, reconocidas ampliamente por la comunidad y que dada su presencia permanente en la memoria colectiva, se convierten en referentes simbólicos de la historia social del ámbito local, y en piezas fundamentales para incentivar y salvaguardar la identidad territorial de la colectividad. Las UPU reconocen y priorizan estos referentes de identidad comunitaria por medio de la inclusión en sus programas y proyectos integrales, para su mejoramiento, conservación y futuro reconocimiento como BIC.

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

### CAPÍTULO II

#### DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13

**Artículo 3. Descripción de los Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13.** A continuación se establece la descripción y responsables de ejecución de los Programas Generales que corresponden a las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13.

- 1. Programa de Silvicultura Urbana.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de la revisión, mejoramiento y mantenimiento de su cobertura arbórea, ya sea con la siembra de nuevos individuos, la poda, el traslado o la reposición de los existentes. El programa incluye la adecuación paisajística y ambiental del espacio público en zonas como andenes y separadores, parques, plazas y glorietas y la recuperación de zonas blandas aptas para siembra.

El programa atiende a la necesidad de sombrío para el transeúnte y servicios ambientales para la ciudadanía en general, siguiendo para ello parámetros paisajísticos y de conectividad ecológica. Cuando sea necesaria la erradicación de un árbol, debe tenerse en cuenta la compensación por la pérdida de cobertura arbórea, priorizando las zonas cercanas al árbol erradicado.

Responsable: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

- 2. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos.** Este programa está orientado a delimitar zonas de puntos críticos y arrojío clandestino, que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM) y de las empresas prestadoras de servicio público de aseo, con el fin verificar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos producidos en éstas zonas. Estos territorios también serán objeto de campañas de cultura ciudadana, enmarcadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para crear conciencia sobre el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos y escombros.

Responsables: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Salud Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales con el apoyo del equipo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Departamento Administrativo de Planeación

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

Municipal, las empresas prestadoras del servicio público de aseo y la Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 3. Programa de Estacionamiento Regulado.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren regulación e intervención en materia de estacionamiento en vía, así como de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión de espacio público con vehículos automotores, requerido principalmente en las zonas que concentran actividad económica y servicios sociales como son las centralidades, los corredores de actividad y los nodos de equipamientos.

En todo caso el Municipio deberá formular y adoptar un Plan Maestro de Parquaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali, el cual debe ser presentado ante el Concejo Municipal de Cali para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Acuerdo 0373 del 2014, Plan de Ordenamiento Territorial.

Responsables: Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Movilidad.

- 4. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.** Este programa se orienta a identificar áreas objeto de evaluación en materia de sentidos viales existentes con el fin de plantear un reordenamiento de los mismos que apunten a un funcionamiento más eficiente de la red vial, garantizando de forma ordenada y oportuna el ingreso y salida de vehículos dentro de un sector determinado, así como su movilidad interna y su conexión con las áreas circundantes.

Responsable: Secretaría de Movilidad.

- 5. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.** Este programa se orienta a delimitar zonas que requieren una intervención integral en materia de mantenimiento de la capa asfáltica, la cual presenta altos niveles de deterioro, convirtiéndose en una directriz para la Secretaría de Infraestructura al momento de priorizar recursos e intervenciones en materia de mantenimiento vial.

Este programa igualmente se orienta a identificar áreas que requieren de una intervención en materia de reposición de redes de acueducto que se encuentran en mal estado debido a que ya cumplieron con su vida útil, así como aquellas que requieren de intervención en materia de redes de alcantarillado por su mala condición física o para mejorar las condiciones del sistema en cuanto a capacidad hidráulica y la calidad del servicio y disminuir

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

las filtraciones que están ocasionando deterioro en las vías públicas y afectación a las viviendas.

Las intervenciones derivadas de los programas de optimización y/o reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, previstas en las Unidades de Planificación Urbana, deberán contar con estudios técnicos y diseños para su ejecución realizados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, a partir de los cuales, en caso de requerirse, dichas intervenciones podrán ser ajustadas. En todo caso, las áreas identificadas para su intervención con estos programas, incluyendo las intervenciones de subterranización de redes de energía y TIC, deberán articularse con los contenidos que al momento de su adopción incluya el Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del municipio, así mismo con los planes de las respectivas empresas prestadoras de los servicios públicos y TIC.

Los recursos económicos requeridos para materializar los proyectos de reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y TIC propuestos en las Unidades de Planificación Urbana podrán provenir parcial o totalmente de instrumentos de financiación alternativos a los recursos propios de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, incluyendo la gestión de recursos a nivel departamental y nacional para aquellos proyectos asociados a elementos estratégicos del Modelo de Ordenamiento Territorial planteados en el POT, Acuerdo 0373 de 2014, salvo que estén explícitamente contemplados en los planes de inversión de dichas empresas.

Responsables: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, Secretaría de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 6. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión del espacio público con ventas ambulantes y desarrollo de actividades comerciales y asentamientos humanos de desarrollo incompleto. El programa incluye las acciones legales pertinentes para garantizar la restitución de bienes de uso público.

Responsable: Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 7. Programa de Control de Usos del Suelo.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin controlar los usos del suelo

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales y de servicios en áreas residenciales, buscando con ello garantizar su condición residencial y por ende la calidad de vida de sus habitantes.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 8. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.** Este programa está orientado a fortalecer los esquemas de seguridad requerida por la comunidad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia que actúan en red con la Central de la Policía Metropolitana y las cámaras de la Secretaría de Movilidad con la instalación de alarmas comunitarias en zonas priorizadas para este fin. Así mismo, fortalecer la iluminación de calles, parques y espacios públicos, que mejoren las condiciones de seguridad.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Unidad Administrativo Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 9. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural.** Este programa está encaminado a identificar, señalar y proveer información turística y cultural a los ciudadanos residentes y visitantes en zonas con alto valor representativo e icónico para el Municipio, que requieren una guía detallada que evidencie los diferentes recorridos urbanos, parques representativos, ecoparques, ríos, recintos urbanos, edificios patrimoniales, bienes muebles en el espacio público y sitios de esparcimiento. A lo largo de los recorridos se deberá incluir la señalización de lugares icónicos, y se deberán incluir mapas en las estaciones y paraderos del SITM-MIO, plazoletas y espacios públicos, en los cuales se identifiquen los recorridos destacados y los sitios de interés turístico y cultural a lo largo de éstos. En los bienes inmuebles de interés cultural se deberá incluir información histórica del bien.

Responsables: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Metrocali y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 10. Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal.** Este programa se deberá articular con los proyectos definidos en el numeral 1 del artículo 460 de Acuerdo 0373 de 2014, y deberá enfocar sus acciones a desarrollar una estrategia de intervención social que permita la reducción de la inadecuada disposición de residuos sólidos que impacta negativamente los canales. El programa deberá adicionalmente contemplar la implementación de iniciativas para la identificación, corrección y prevención de conexiones erradas de aguas sanitarias a los futuros sistemas pluviales que descargarán a los canales del sistema de drenaje para garantizar su funcionamiento como

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

sistemas urbanos de drenaje sostenible, así como campañas de cultura ciudadana para la adecuada disposición de los residuos sólidos. Adicionalmente se deberá articular a acciones de silvicultura urbana.

Responsable: EMCALI EICE ESP, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 11. Programa de conformación del borde urbano.** Este programa está orientado a conformar el borde urbano mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen el pacto ciudadano para el control del borde urbano-rural de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos humanos precarios del municipio de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso las legalizaciones urbanísticas deberán garantizar la definición de una estructura urbana que asegure óptimas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente deberán articularse con los planes de manejo de los Ecoparques y con los procesos de planificación de los Suelos Rurales Suburbanos.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 12. Programa de consolidación y regularización de sectores.** Este programa está orientado a consolidar y regularizar áreas o barrios mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat del municipio de Santiago de Cali.

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso se deberá garantizar la definición de una estructura urbana que asegure óptimas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente deberán articularse con el Plan Jarillón del Río Cauca, con de los planes de manejo de los Ecoparques y con el proceso de planificación zonal de Navarro.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

### TÍTULO II PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 Y 13

**Artículo 4. Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11,12 y 13.** Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 3	UPU 4	UPU 8	UPU 11	UPU 12	UPU 13
1	Programa de Silvicultura Urbana	x	x	x	x	x	x
2	Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos	x	x	x	x	x	x
3	Programa de Estacionamiento Regulado				x	x	
4	Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.			x			
5	Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial	x	x	x	x	x	x

**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

<b>PROGRAMAS GENERALES</b>		<b>UPU 3</b>	<b>UPU 4</b>	<b>UPU 8</b>	<b>UPU 11</b>	<b>UPU 12</b>	<b>UPU 13</b>
6	Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público	x	x	x	x	x	x
7	Programa de Control de Usos del Suelo.	x	x	x	x	x	x
8	Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana	x	x	x	x	x	x
9	Programa de Señalización e Información Turística y Cultural		x		x	x	x
10	Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal.	x	x		x	x	
11	Programa de Conformación del Borde Urbano.			x			x
12	Programa de consolidación y regularización de sectores	x	x				

**Parágrafo.** Las áreas específicas donde deben implementarse los programas generales se señalan en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 5. Proyectos integrales en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13.** En virtud del papel de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13 y de los lineamientos de política, definidos en el artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014 para éstas, se plantean los siguientes proyectos integrales:

<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 3 – Río Cauca</b>	
1.	Proyecto Integral Trama zona norte.
2.	Proyecto Integral Parque lineal de la calle 73.
3.	Proyecto Integral Parque lineal de la calle 81.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 4 – Aguablanca</b>	
1.	Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca.
2.	Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.
3.	Proyecto Integral cualificación del espacio público y equipamientos.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 8 – Cerros</b>	
1.	Proyecto Integral Interconexión de la Salida al Mar.
2.	Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento de Siloé.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 11 – Santa Elena</b>	
1.	Proyecto Integral Articulación calle 14.

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

2.	Proyecto Integral Articulación Corredor Verde – Santa Elena.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 12 – Valle de Lili</b>	
1.	Proyecto Integral Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma, Río Cañaveralejo.
2.	Proyecto Integral Paisaje urbano Río Meléndez.
3.	Proyecto Integral Conexión Lili-Caney.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 13 – Meléndez</b>	
1.	Proyecto Integral Enlace Los Chorros.
2.	Proyecto Integral Parque El Danubio.
3.	Proyecto Integral Enlace Jordán Polvorines.
4.	Proyecto Integral Corredor del Río Meléndez.

**Parágrafo.** Los proyectos integrales se desarrollan en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 6. Corredores zonales de actividad en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12.** En desarrollo del artículo 506 del Acuerdo 0373 de 2014, en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12 se definen nuevos corredores zonales de actividad en los cuales se podrán desarrollar los usos asociados a estos elementos de acuerdo con la matriz de usos Anexo No. 4 del citado Acuerdo. Los nuevos corredores zonales de actividad de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12 son:

<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 3 – Río Cauca</b>	
1.	Calle 81N entre la Carrera 1FN y la Diagonal 7N
2.	Calles 80N y 82N entre Carreras 1 y 1FN
3.	Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73
4.	Calles 70A y 71 entre Carreras 1N y 1A5
5.	Calle 76 entre carreras 1A4A y 1A4
6.	Calle 77 entre Carreras 1A15 y 2E
7.	Calle 72 entre Carreras 1A6 y 3
8.	Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
9.	Calle 76C entre Carreras 7HBIS y 8
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 4 – Aguablanca</b>	
1	Transversal 103 entre Carrera 25 y Carrera 28 3
2	Diagonal 26K entre Calle 73 y Transversal 104
3	Carrera 27 entre Calle 121 y Calle 126
4	Calle 86 entre Carrera 25 y Calle 94
5	Carrera 31 entre Calle 36 y Calle 88
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 8 - Cerros</b>	
1.	Calle 6H Oeste desde la carrera 51B hasta la Estación Tierra Blanca
2.	Calle 14 Oeste frente a la Estación Lleras Camargo

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

3.	Calle 49B frente a la Estación Lleras Camargo
4	Carrera 49A desde la Calle 14 Oeste hasta la calle 9B Oeste
5	Carrera 9B Oeste desde la carrera 49B hasta la carrera 49A
6	Carrera 53D, carrera 53, carrera 53ª Oeste y calle 11A frente a la Estación Brisas de Mayo
7	Diagonal 51 desde la calle 1 (Av. Circunvalar) hasta la calle 9 Oeste
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 11 – Santa Elena</b>	
1.	Carrera 34 desde la Autopista Suroriental (Calle 10) hasta la Calle 14
2.	Calle 18B (Transversal 15) entre Autopista Suroriental y Calle 19.
3.	Carrera 31, desde la Autopista del Sur o Calle 10 hasta la Calle 13.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 12 – Valle de Lili</b>	
1.	Calle 42 desde la carrera 80 hasta la carrera 86
2.	Carrera 80 desde la calle 25 hasta la calle 48 (Av. Ciudad de Cali)
3	Carrera 70 desde la calle 10 (autopista Suroriental) hasta la calle 25

**Parágrafo.** Los nuevos corredores zonales de actividad se muestran en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11 y 12 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 7. Ajuste en las normas volumétricas en las Unidades de Planificación Urbana 8, 11 y 12.** En desarrollo del artículo 506 del POT, y en respuesta a condiciones particulares de algunos ámbitos incluidos en las Unidades de Planificación 8, 11 y 12, se definen ajustes en las normas volumétricas generales definidas en el capítulo V, Subcapítulo V del Acuerdo 0373 de 2014.

**Parágrafo.** Los ajustes en las normas volumétricas y los ámbitos donde aplican se muestran en las fichas de las UPU 8, 11 y 12 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 8. Restricciones de Alturas en las Áreas Aferentes al Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido.** Tienen restricción de desarrollo en altura, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido, los predios localizados en un rango de diez (10) metros a lado y lado del eje del Sistema (ver Mapa No. 2). Los predios ubicados sobre esta franja sólo pueden desarrollar edificaciones con una altura máxima de diez (10) metros, contados desde la rasante más baja de la vía pública o del terreno cuando se trate de edificaciones aisladas. En todo caso la referencia para medir la altura en la parte superior será el punto más elevado de la cubierta o de los elementos construidos de la edificación.

De igual forma se prohíbe en esta franja la ubicación de vallas publicitarias, avisos, antenas, astas y demás elementos que puedan llegar a afectar el funcionamiento del Sistema de Transporte Aero-suspendido.

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

**Artículo 9. Baños Públicos.** En caso de que la Administración Municipal implemente el programa de Baños Públicos como soluciones de dotación para los espacios públicos, se deberá evaluar la posible instalación de dichos mobiliarios o la construcción de dichas infraestructuras en los espacios públicos priorizados en los proyectos integrales de las UPU que hacen parte del presente Acuerdo.

### TÍTULO III

#### GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 Y 13

**Artículo 10. Criterios Generales de Intervención.** Todas las intervenciones relacionadas con adecuación paisajística y mejoramiento de andenes y espacios públicos en general, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con lo estipulado en La Ley Estatutaria 1618 de Febrero 27 de 2013 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a las disposiciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP), y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. En alineación con la Ley 1083 de Julio 31 de 2006 ‘Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones’ (Congreso de Colombia, 2006), las intervenciones que se planteen, deberán tener en cuenta la prelación a los modos alternativos de transporte (peatón y bicicleta) y los sistemas de transporte público con combustibles limpios.
3. Deberá plantear intervenciones en la arborización (siembra, reemplazo, poda y/o relocalización) a partir de la evaluación de su estado y con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea de la ciudad.
4. Incluir al peatón como actor principal de los recorridos planteados a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización).
5. Incluir mobiliario urbano que promueva su uso, apropiación y disfrute por parte de la comunidad.
6. Evaluar la factibilidad de subterranización de redes directas y/o secundarias de telecomunicaciones y energía eléctrica en los proyectos de adecuación y

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

mejoramiento de andenes, así como en aquellos de homogenización del perfil vial.

En todo caso, estas intervenciones deberán ser tenidas en cuenta para su inclusión en la formulación del programa de subterranización de redes de telecomunicaciones y energía que hará parte del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, y estar coordinadas en los planes de las respectivas empresas.

7. Cumplir con la norma en materia de localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en aquellas intervenciones de homogenización del perfil vial, y/o ampliación de andenes, o generación de bicarriles que requieran su desplazamiento.
8. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, deberán trabajar coordinadamente para la adecuada disposición de infraestructura (mobiliario, canalizaciones, cámaras, entre otros) en los cruces de vías, andenes y calzadas, garantizando el acceso a todos los prestadores de forma ordenada.

**Artículo 11. Responsables de la Ejecución de los Proyectos Integrales de la UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13.** A continuación se describe la responsabilidad de los diferentes organismos y dependencias de la Alcaldía y las empresas públicas relacionadas con la ejecución de los proyectos integrales según sus competencias misionales:

1. Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM): Coordinación, seguimiento general de los proyectos integrales, articulación de acciones con Planes Maestros enmarcados en el POT y diseño de instrumentos específicos de gestión. Así mismo el DAPM es encargado de las acciones relacionadas con la consolidación, manejo y diseño de espacios públicos y la expedición de permisos de publicidad exterior.
2. Secretaría de Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de la red vial, adecuación de andenes y espacio público, conexiones peatonales y de ciclorrutas a nivel y desnivel (material, accesibilidad universal, ampliación, desarrollo de ciclorrutas y mobiliario).
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA): Arborización e intervención ambiental y paisajística, recuperación de áreas de valor ambiental. Adicionalmente, apoyará la intervención ambiental y paisajística de vías y espacios públicos.

## **ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

4. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Planificación y gestión de proyectos de mejoramiento integral, reubicación de asentamientos y densificación con vivienda multifamiliar en altura, incluyendo adquisición de predios.
5. Secretaría de Cultura: Construcción y mantenimiento de equipamientos culturales (incluyendo adquisición de predios), revisión de intervenciones en bienes de interés cultural y señalética cultural.
6. Secretaría de Movilidad: Ordenamiento vial a través de demarcación, señalización y seguridad vial, semaforización de cruces viales, demarcación y gestión de zonas de estacionamiento regulado, control de zonas de carga y descarga.
7. Secretaría de Educación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de educación, (incluyendo adquisición de predios).
8. Secretaría del Deporte y la Recreación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de recreación y deporte (incluyendo adquisición de predios).
9. Secretaría de Salud Pública: Apoyo en la gestión para el desarrollo y adecuación de equipamientos de salud (incluyendo adquisición de predios).
10. Secretaría de Bienestar Social: Desarrollo y adecuación de equipamientos de bienestar social (incluyendo la adquisición de predios).
11. Secretaría de Seguridad y Justicia: Desarrollo y adecuación de equipamientos de seguridad y justicia, instalación y operación de redes de videovigilancia.
12. Secretaría de Turismo: Adecuación, mantenimiento y señalización de recorridos y sitios turísticos emblemáticos del municipio.
13. Secretaría de Desarrollo Económico: Adoptar medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para ejecutar los planes programas o proyectos en las Galerías o Plazas de mercado.
14. Empresa Municipal de Renovación Urbana (EMRU): Gestión con entidades privadas para el desarrollo de proyectos en materia de renovación urbana y densificación.
15. Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC: Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, desarrollo de estudios técnicos para la identificación de zonas prioritarias a intervenir.

Subterranización de redes de energía y TIC que será ejecutada por las empresas prestadoras de servicios públicos en la medida que estén

## ACUERDO N° 0433 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

garantizados los recursos, de acuerdo a los mecanismos de financiación y coordinación con las entidades municipales.

16. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM: Direccionamiento y coordinación del componente de iluminación pública y manejo integral de los residuos sólidos en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente Proyecto de Acuerdo. Adicionalmente, seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos, con el objetivo de garantizar la ejecución de los programas y proyectos que sean de su competencia.

**Artículo 12. Plazos de Ejecución de las Unidades de Planificación Urbana.** Los plazos de ejecución de los proyectos integrales, intervenciones y programas de las Unidades de Planificación Urbana corresponden con las vigencias de corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial definidas en el Artículo 535 del Acuerdo 0373 de 2014. Las intervenciones a corto plazo corresponderán con el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2016 – 2019.

**Artículo 13. Coordinación para la ejecución de los proyectos integrales de las Unidades de Planificación Urbana.** La coordinación de los proyectos integrales de las UPU se hará a través del Comité de Coordinación que instaurará la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto, en el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal hará la Secretaría Técnica. Este Comité estará integrado por las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 11 del presente Acuerdo, y tendrá como tareas básicas:

1. El cronograma detallado de ejecución de las intervenciones y un esquema de rutas críticas con los respectivos responsables.
2. Las entidades que deberán aprobar los estudios y diseños de cada una de las intervenciones.
3. El esquema de supervisión y recibo final de las obras.

**Parágrafo:** En todo caso sólo se conformará un Comité para la coordinación de los proyectos de todas las UPU del municipio de Santiago de Cali.

**Artículo 14. Gestión y financiación de los programas y proyectos.** Para la gestión y financiación de los programas y proyectos, además de los recursos de inversión garantizados en el Plan de Desarrollo correspondiente a las vigencias de corto, mediano y largo plazo, se podrán promover Alianzas Público Privadas - APP, hacer uso de los instrumentos de gestión y financiación definidos en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo 0373 de 2014 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, al igual que los recursos de los aportes por mayor edificabilidad descritos en el artículo 518 del POT una vez el Departamento Administrativo de

**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.**

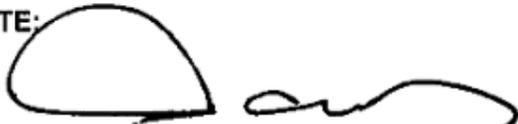
Planeación Municipal reglamente la forma en que se deben invertir los recursos recaudados.

Con la adopción del presente Acuerdo las entidades competentes deberán asegurar la programación presupuestal para la ejecución de las intervenciones de corto plazo en el tiempo restante de la Administración 2016-2019.

**Artículo 15. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

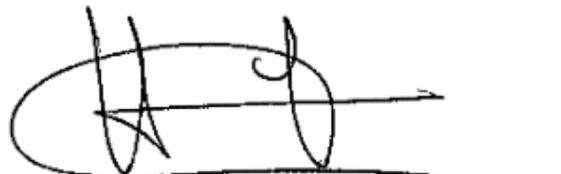
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL PRESIDENTE:**



**TANIA FERNANDEZ SÁNCHEZ**

**EL SECRETARIO:**



**HERBERT LOBATÓN CURREA**

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 7 de Diciembre del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día miércoles 13 de Diciembre del año 2017.



**HERBERT LOBATÓN CURREA**  
**SECRETARIO GENERAL**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 18 de Diciembre de 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0433 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA (UPU) 3 - RIO CAUCA (UPU3), 4- AGUABLANCA (UPU4), 8 - CERROS (UPU8), 11 - SANTA ELENA (UPU11), 12 VALLE DEL LILI (UPU12), 13- MELENDEZ (UPU13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".



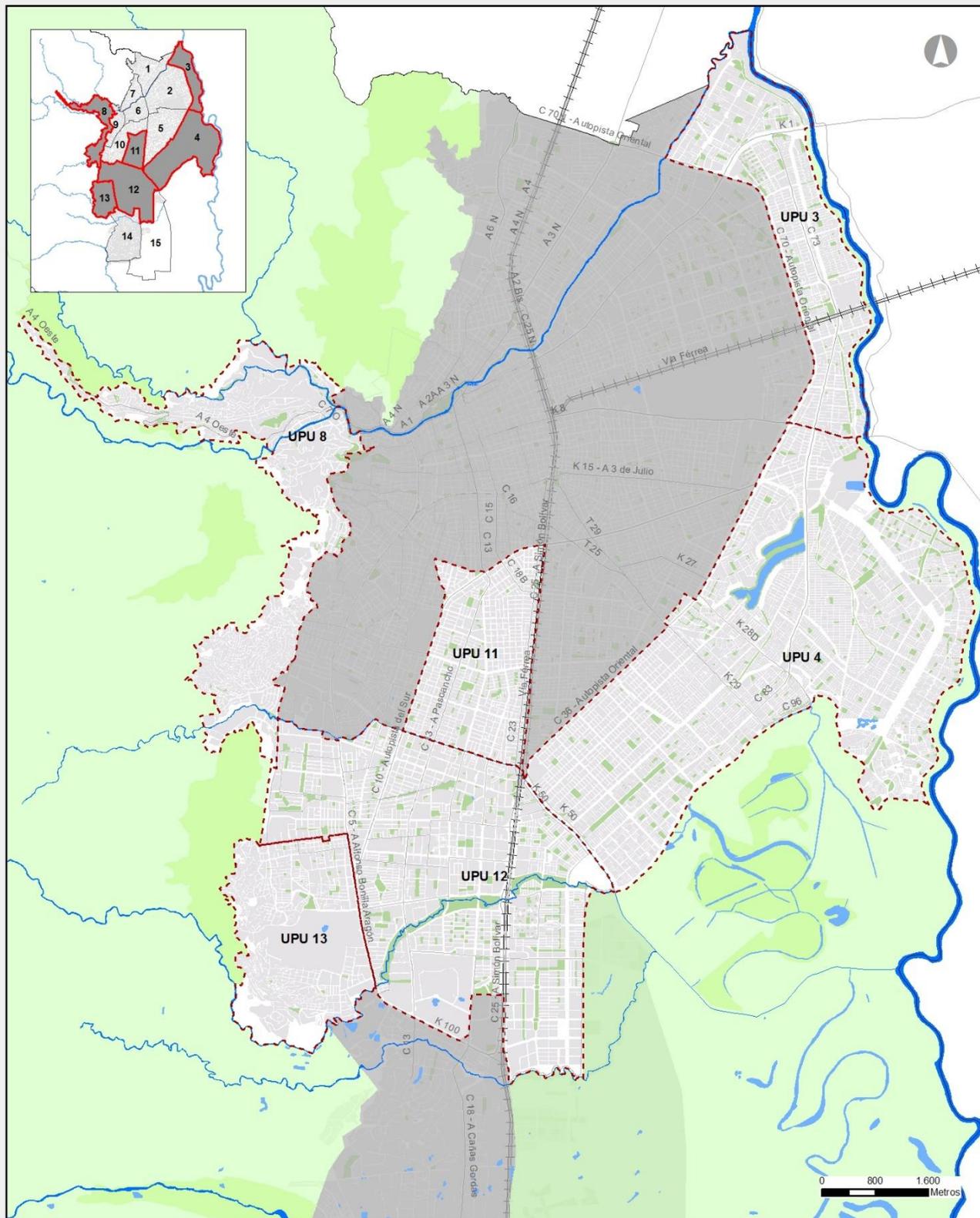
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Diciembre del 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

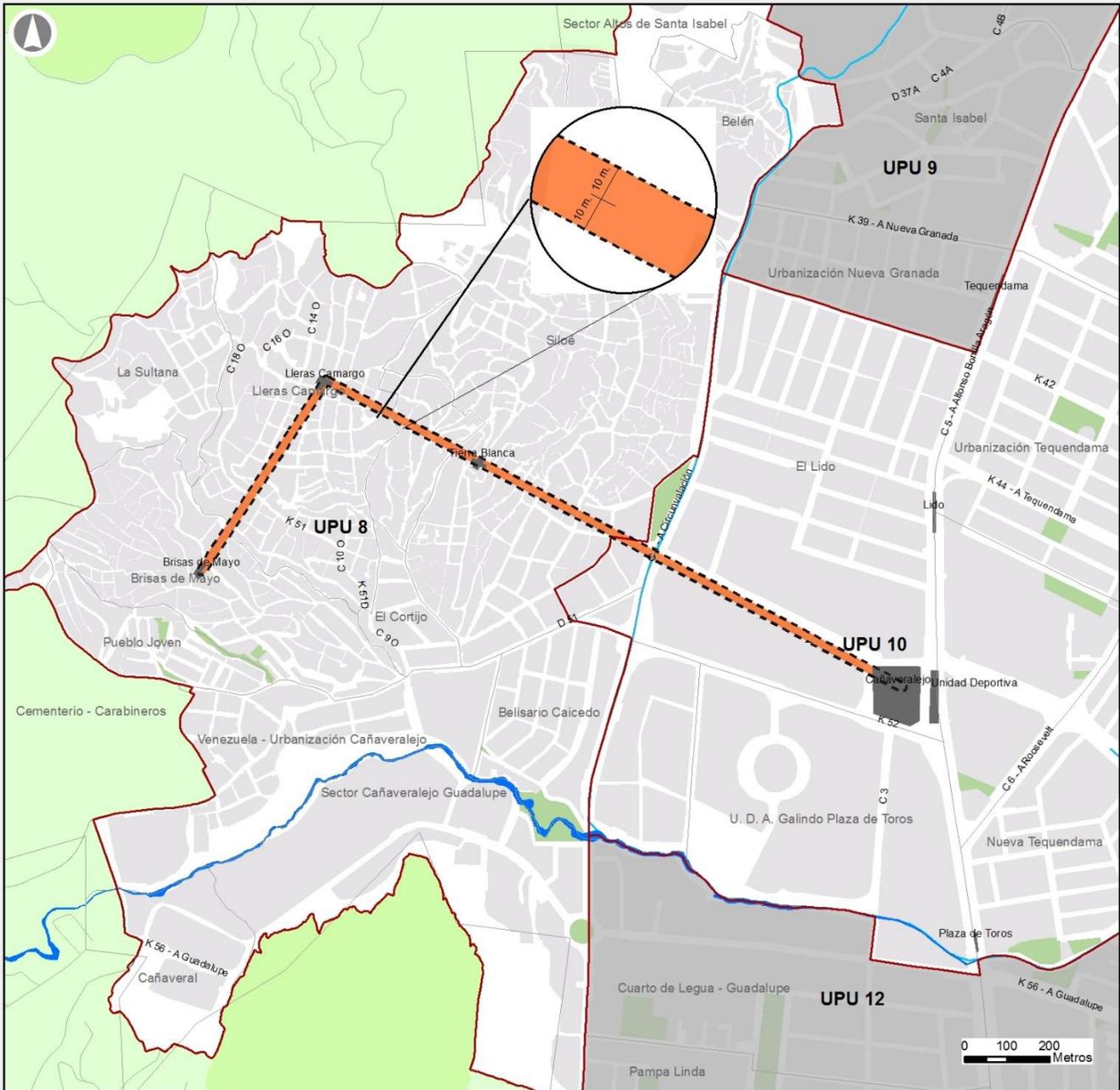
En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 104 constando de 16 folios, 6 Anexos.

MAPA N° 1 LOCALIZACIÓN UPU 3, 4, 8, 11, 12, 13

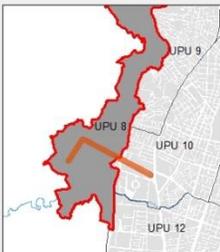


MAPA 2

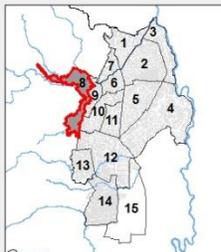
RESTRICCIÓN DE ALTURAS EN LAS ÁREAS AFERENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO AEROSUSPENDIDO



LOCALIZACIÓN EN UPU 8



LOCALIZACIÓN GENERAL



LEYENDA

- LÍMITES UPU
- RESTRICCIÓN DE ALTURAS EN LAS ÁREAS AFERENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO AEROSUSPENDIDO
- ESTACIONES MIO - SITM



# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 – AGUABLANCA

FICHA REGLAMENTARIA

ANEXO 2 – ACUERDO 0433 DE 2017

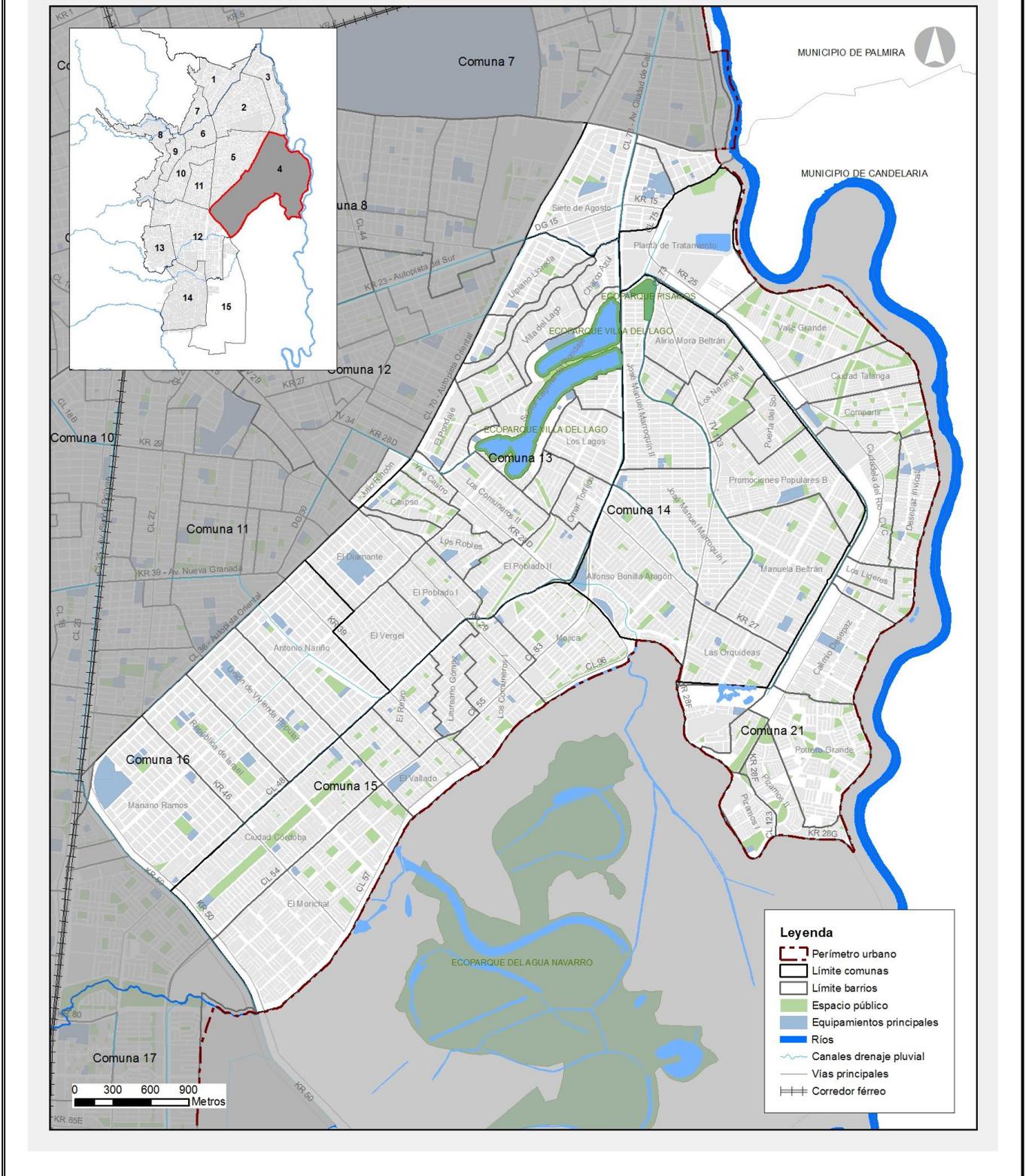


ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

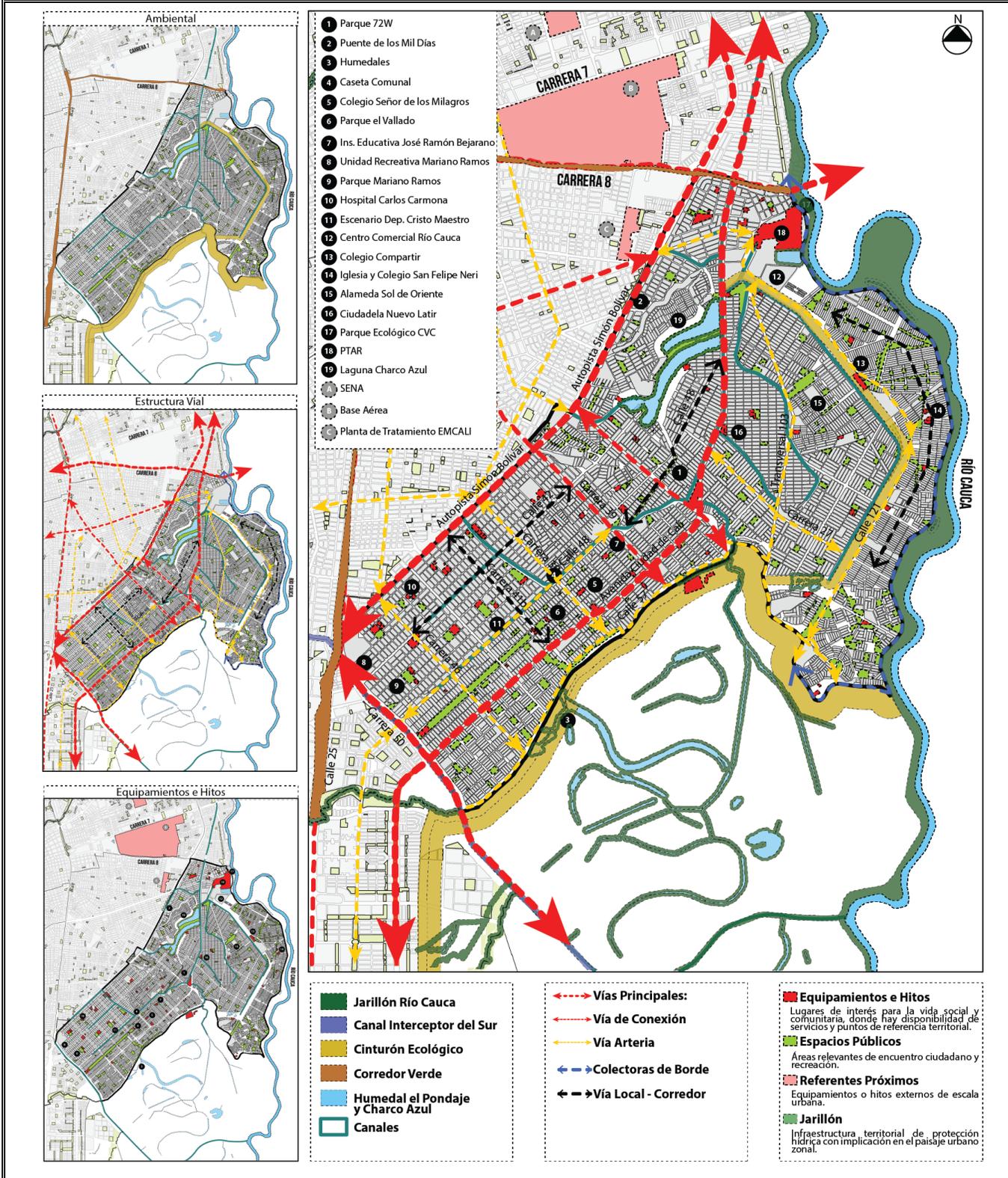
MAPA DE LOCALIZACIÓN



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

ESTRUCTURA URBANA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**Localización:** Ubicada al oriente de la ciudad, sus límites son la Carrera 8ª, la calle 70, la carrera 50 y canal pluvial sur, el corregimiento de Navarro y el río Cauca. Su estructura vial principal se encuentra conformada en sentido norte-sur por la carrera 23, carrera 25, Avenida Ciudad de Cali, Calle 70 y Avenida Simón Bolívar, en sentido oriente-occidente por la carrera 28D o Troncal del Sistema de Transporte Masivo, carrera 29, carrera 39, y carrera 46.

Está compuesta por áreas de actividad residencial predominante de alta densidad habitacional y poblacional, con actividad comercial en corredores de movilidad de diferentes escalas. Cuenta con las centralidades de Julio Rincón y Aguablanca con usos asociados a la vivienda, y en su cercanía el nodo de equipamiento Isaías Duarte como parte del proyecto del cinturón ecológico y soporte a la centralidad. Cuenta además con otros tres nodos existentes de equipamientos (Mariano Ramos, Republica de Israel, El Diamante) y tres nodos potenciales más (Navarro, Morichal y Aguablanca).

**Comunas:** 13, 14, 15, 16 y 21, y parte de las 07 y 12

**Área de la UPU (ha):** 2.203,95

**Barrios y sectores:** En total son 61. **Comuna 13:** Ulpiano Lloreda, El Vergel, El Poblado, El Poblado II, Los Comuneros II Etapa, Ricardo Balcázar, Omar Torrijos, El Diamante, Lleras Restrepo, Villa del Lago, Los Robles, Rodrigo Lara Bonilla, Charco Azul, Villablanca, Calipso, Yira Castro, Lleras Restrepo II Etapa, Marroquín III, Los Lagos, Sector Laguna del Pondaje, El Pondaje, Sector Asprosocial – Diamante. **Comuna 14:** Alirio Mora Beltrán, José Manuel Marroquín I, José Manuel Marroquín II, Los Naranjos I, Los Naranjos II, Puerta del Sol I, Manuela Beltrán, Las Orquídeas, Alfonso Bonilla Aragón, Promociones Populares. **Comuna 15:** El Retiro, Los Comuneros I, Laureano Gómez, Ciudad Córdoba, Vallado, Mojica, El Morichal. **Comuna 16:** Mariano Ramos, República de Israel, Unión de Vivienda Popular, Antonio Nariño. **Comuna 21:** Pízamos I, Pízamos II, Calimío Desepaz, El Remanso, Los Líderes, Desepaz Invicali, Compartir, Ciudad Talanga, Pízamos III - Las Dalías, Villamercedes I - Villa Luz - Las Garzas, Potrero Grande, Ciudadela del Río – CVC, Valle Grande, Planta de Tratamiento. **Comuna 7:** Siete de Agosto, Urbanización El Ángel del Hogar, Puerto Mallarino. **Comuna 12:** Julio Rincón.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación 4 Aguablanca en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**

Área residencial periférica del oriente de la ciudad que se concibe como la mayor zona residencial de los sectores populares, carentes en su mayoría de condiciones urbanas adecuadas para su funcionamiento.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 4 Aguablanca:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 4 los siguientes lineamientos:

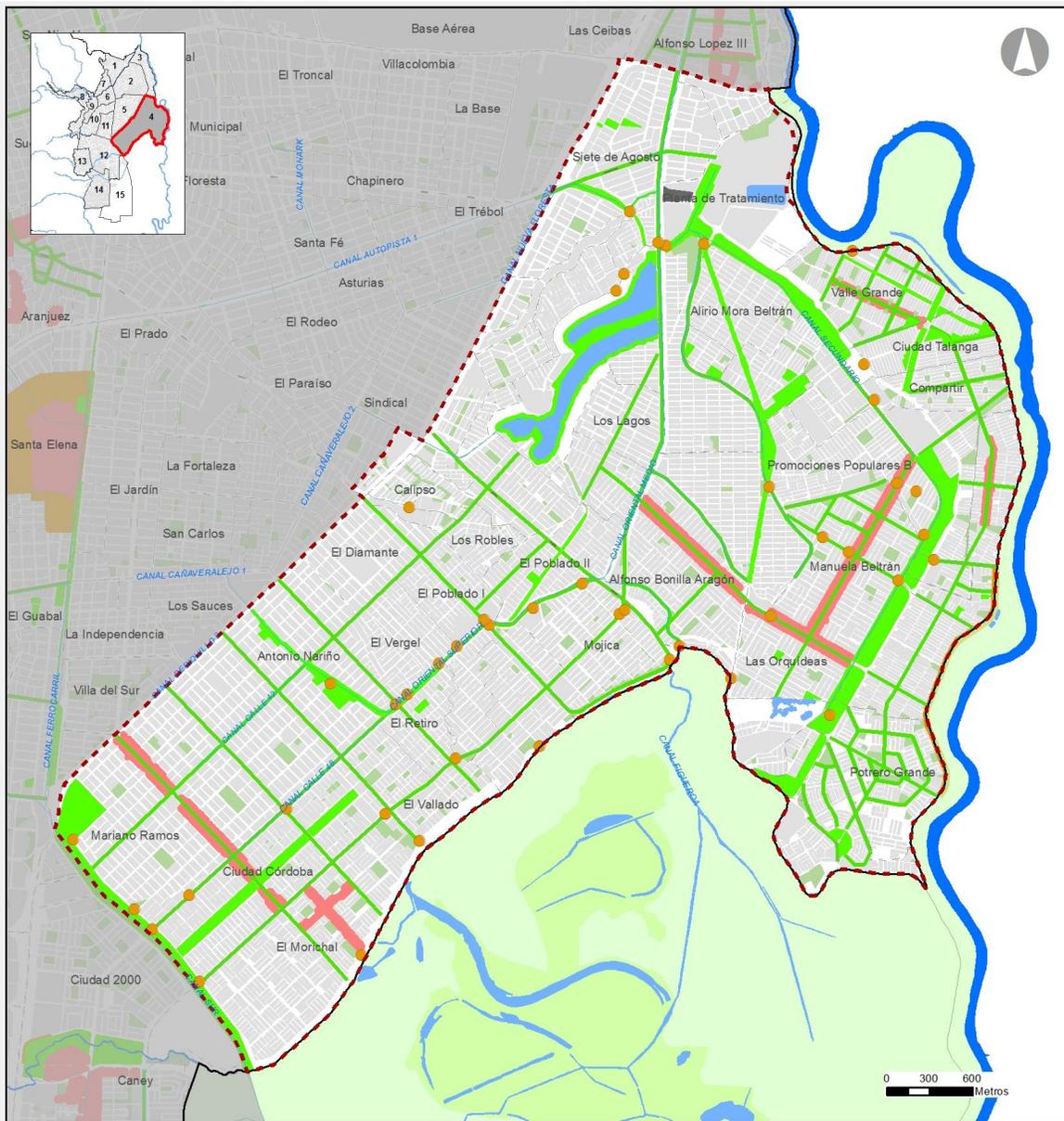
1. Consolidar la zona como área residencial mejorando la infraestructura vial en materia vehicular, peatonal y de ciclorrutas.
2. Fomentar la concentración de actividades comerciales.
3. Potenciar e incorporar nuevas áreas para equipamientos de educación, salud, recreación, deportes y cultura, de acuerdo con las áreas priorizadas en la zona.
4. Disminuir el déficit de espacio público.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

II. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: 1 Silvicultura Urbana. 2 Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos. 3 Control de Usos del Suelo.

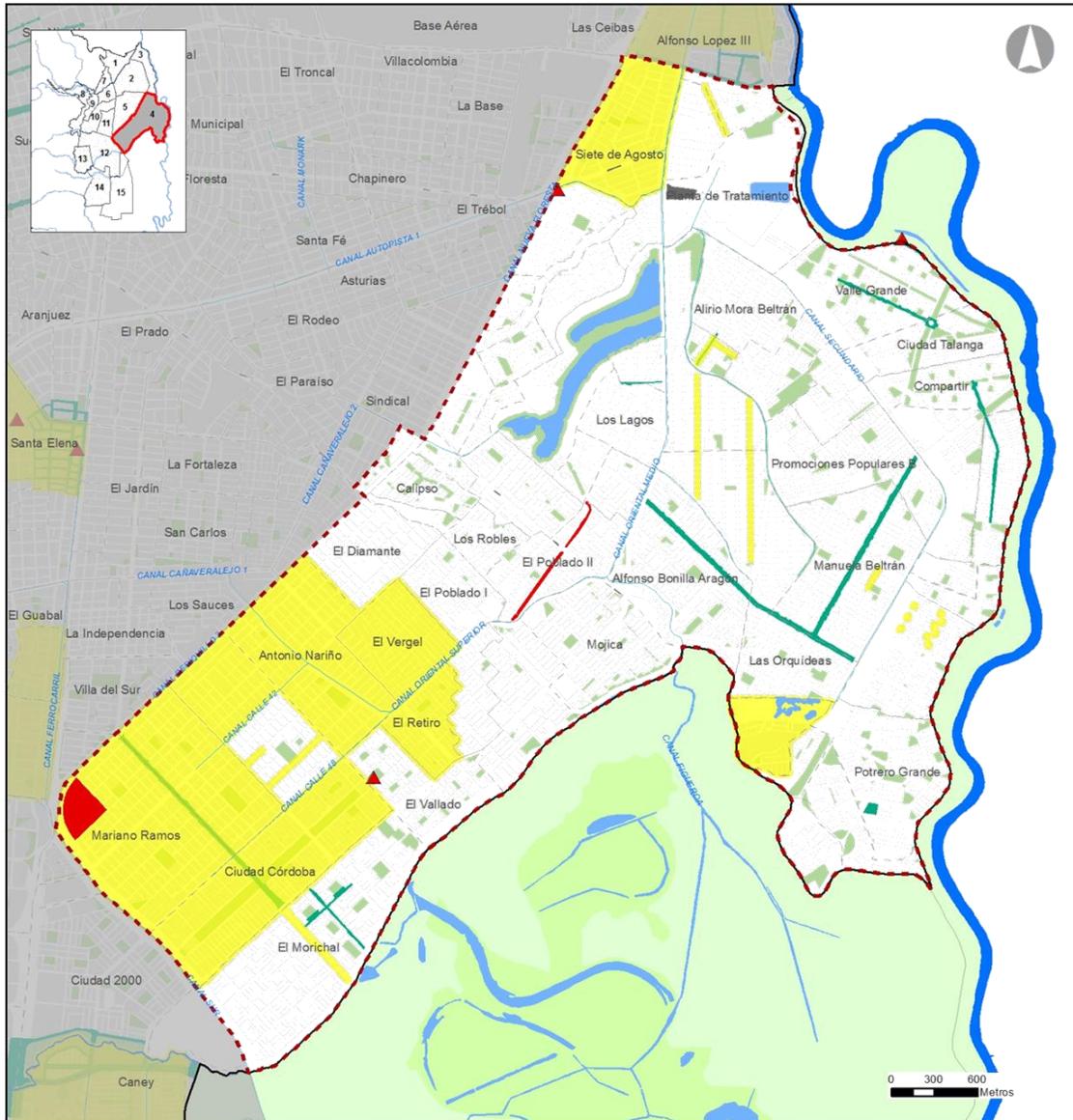


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: green;">—</span> Silvicultura urbana - Siembra o plantación de árboles</li> <li><span style="color: red;">—</span> Silvicultura urbana - Mantenimiento o reemplazo</li> <li><span style="color: orange;">—</span> Control de usos del suelo</li> <li><span style="color: orange;">●</span> Monitoreo y control de residuos sólidos y/o peligrosos</li> </ul>	 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 4	AGOSTO DE 2017 MAPA N° 2A PROGRAMAS 
---	--	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

MAPA 2B PROGRAMAS: 4. Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial. 5 Control a la Ocupación del Espacio Público. 6 Señalización e Información Turística y Cultural.

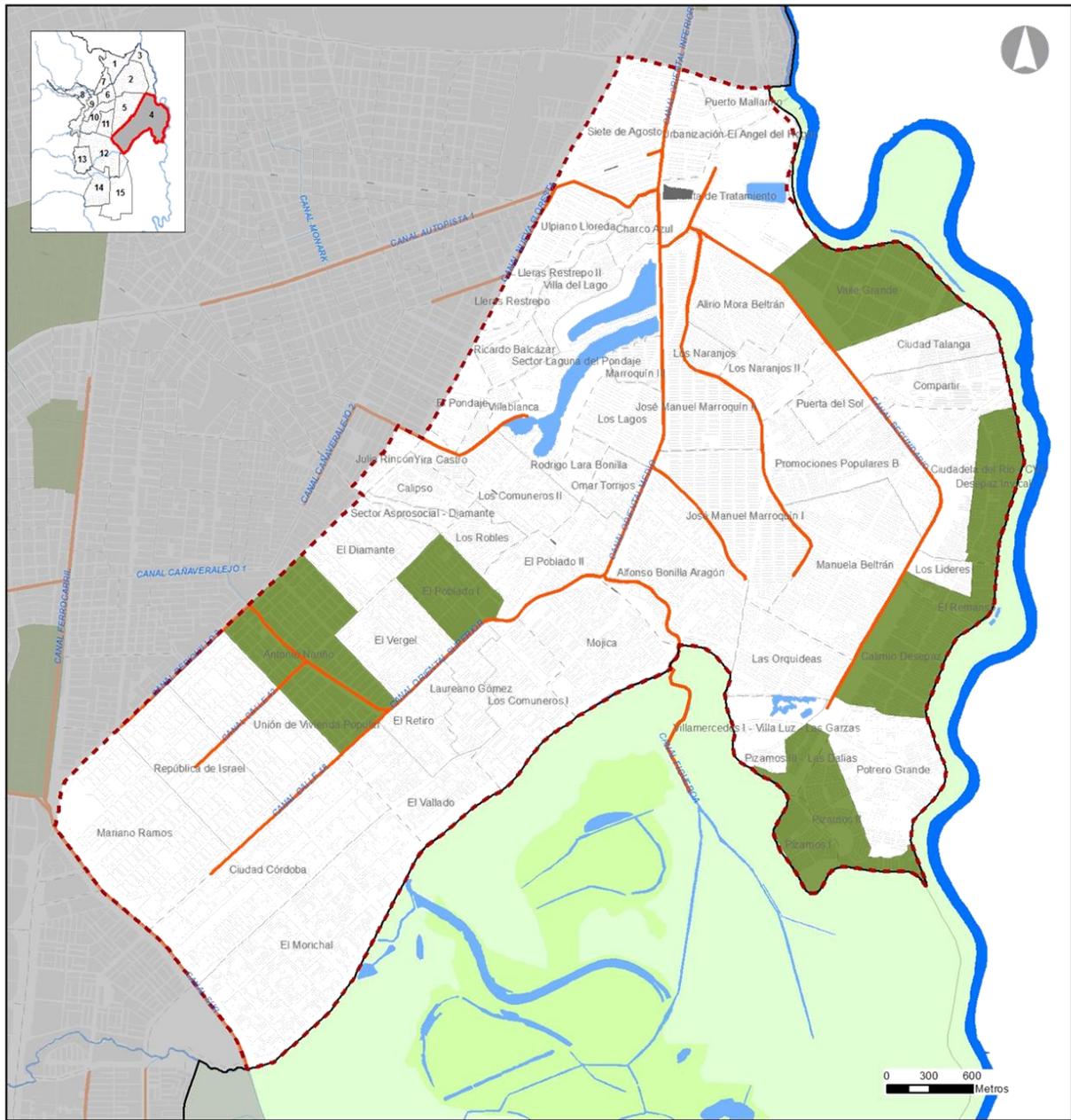


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Señalización e información turística y cultural - Lugares</li> <li>■ Señalización e información turística y cultural - Zonas</li> <li>■ Reposición de redes de servicios públicos e infraestructura vial</li> <li>■ Control a la ocupación del espacio público</li> </ul>	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 4	AGOSTO DE 2017 MAPA N° 2B PROGRAMAS 
--	---	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

MAPA 2C PROGRAMAS: 7. Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial. 8 Mejoramiento de Seguridad Ciudadana

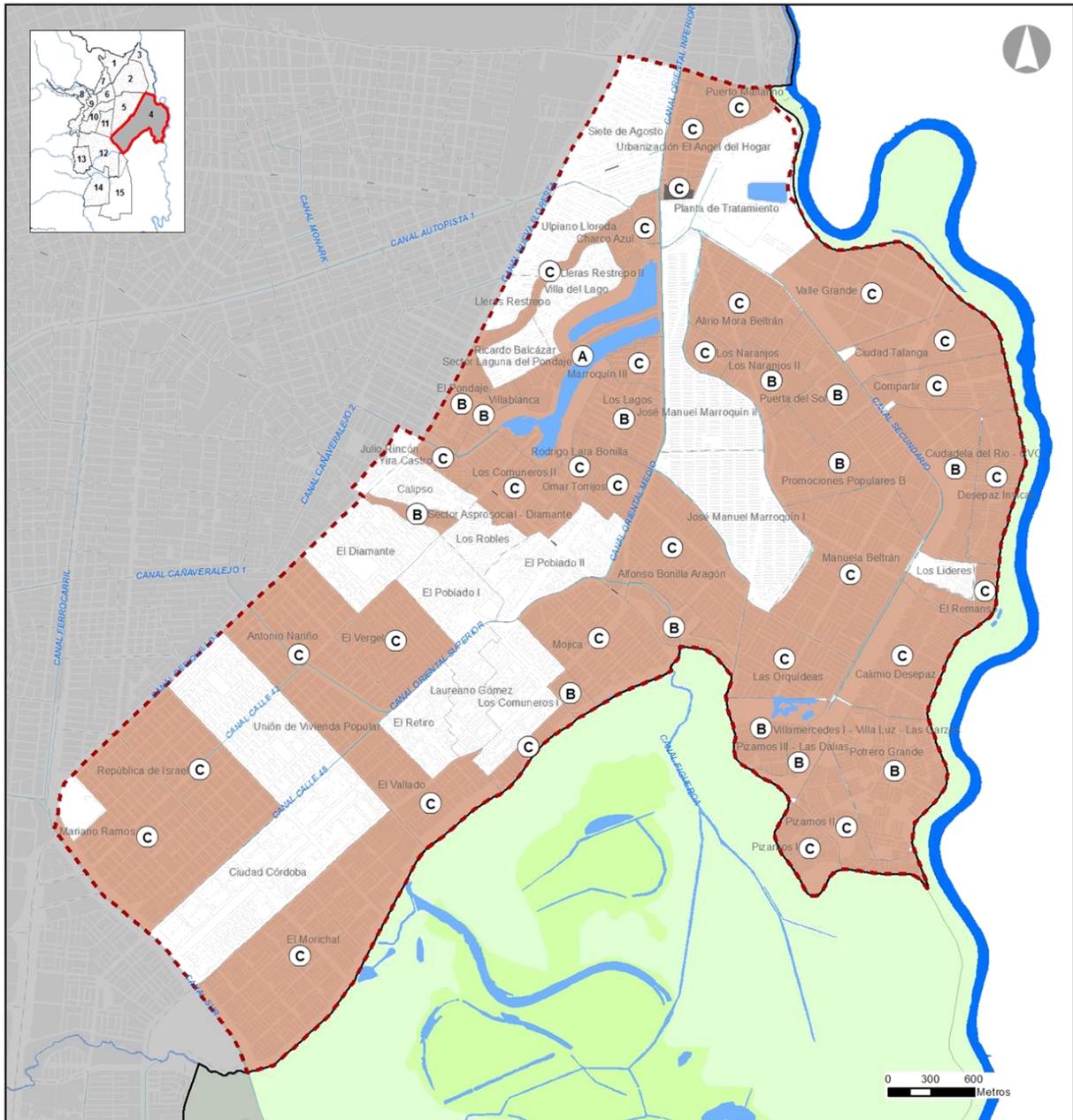


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #90EE90; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></span> Mejoramiento Seguridad Ciudadana</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #FF8C00; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></span> Descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial</li> </ul>	 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</small> <b>UPU 4</b>	<p>AGOSTO DE 2017</p> <p>MAPA N° 2C PROGRAMAS</p> 
--	--	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

MAPA 2D PROGRAMAS: 9 Consolidación y Regularización de Sectores



<p><b>LEYENDA</b></p> <p>■ Consolidación y regularización de sectores</p>	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 4</p>	<p>AGOSTO DE 2017</p> <p>MAPA N° 2D PROGRAMAS</p>  <p>Plan de Ordenamiento Territorial</p>
---	--	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**1. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 4:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 4 Aguablanca las zonas y vías delimitadas en el Mapa No. 2A para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles) que se listan a continuación:

1. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:
  - a. Urbanización El Remanso Etapa III
  - b. Urbanizaciones Písamos I y II
  - c. Se incluyen las vías a lo largo del Canal Secundario: Carrera 26, Carrera 26A, Calle 120, Carrera 25.
  - d. Cinturón Aguablanca, acorde con lo permitido por fuera de las líneas de alta tensión.
2. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:
  - a. Barrio 7 de Agosto, carrera 8 con Autopista.
  - b. Polideportivo Las Orquídeas, calle 109 con carrera 27D.
  - c. Parque del Triángulo en Las Orquídeas, calle 116A con carrera 28.
  - d. Parque de Los Naranjos I, carrera 26G-3 entre calles 73B y 75.
  - e. Polideportivo Los Naranjos I, calle 77 con carrera 26G-5.
  - f. Se incluyen las vías por las cuales atraviesa el canal Cauquita Norte: Calle 73, Calle 73B, Transversal 104, Diagonal 26P8, Calle 106.
  - g. Se incluyen las vías por las cuales atraviesa el Canal Cauquita Sur: Carrera 26P entre Calle 73 y Transversal 103.
  - h. Se incluyen las vías por las cuales atraviesa el Canal Figueroa: Carrera 28C.
  - i. Zona verde calles 80D a 80E entre carreras 26E hasta la 26G.
  - j. Polideportivo Los Naranjos II: calle 80E y 84 hasta la 26.
  - k. Separador vial a lo largo de la Transversal 103.
  - l. Calle 42 entre Carrera 29A y Carrera 50.
  - m. Calle 48 entre Carrera 29 y Carrera 50.
  - n. Calle 54 entre Carrera 29 y Carrera 50.
  - o. Calle 72J entre Carrera 28 y Carrera 50.
  - p. Calle 72U Entre Diagonal 26 G6 y Calle 27G.
  - q. Calle 72Y entre Carrera 28D1 y Carrera 29A.
  - r. Calle 73 entre Carrera 8 y Carrera 28D.
  - s. Calle 80 entre Carrera 22 y Carrera 24F.
  - t. Calle 82 entre Carrera 20 y Carrera 25.
  - u. Calle 83 Entre Carrera 82D y Carrera 96.
  - v. Calle 85 entre Carrera 24 y Carrera 25.
  - w. Calle 91 entre Carrera 27 y Carrera 28D.
  - x. Calle 105 entre Carrera 26C1 y Carrera 26J.
  - y. Calle 108 entre Carrera 26J2 y Carrera 26N.
  - z. Calle 112 entre Carrera 20 y Carrera 28.
  - aa. Calle 123 entre Carrera 25 y Carrera 28E6.
  - bb. Carrera 20A entre Calle 82A y Calle 94.
  - cc. Carrera 22 Entre Calle 80 y Calle 100.
  - dd. Carrera 23 entre Calle 80 y Calle 100.
  - ee. Carrera 25 entre 120 y Calle 126.
  - ff. Carrera 26 entre Calle 80 y Calle 120.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- gg. Carrera 26A entre Calle 73 y Calle 80.
- hh. Carrera 26J entre Calle 103A y Calle 126.
- ii. Carrera 27 entre Calle 72U y Calle 126.
- jj. Carrera 27 entre Calle 72U y Calle 126.
- kk. Carrera 28D entre Calle 70 y Calle 96.
- ll. Carrera 29 entre Calle 36 y Calle 96.
- mm. Carrera 39 entre Calle 36 y Calle 57.
- nn. Carrera 41B entre Calle 36 y Calle 57.
- oo. Carrera 42B entre Calle 36 y Calle 57.
- pp. Carrera 46 entre Calle 36 y Calle 57.
- qq. Carrera 50 entre Calle 25 y Calle 57.
- rr. Transversal 103 Entre Carrera 26 y Diagonal 26P

- 3. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y Equipamientos:**
- a. Barrio El Retiro.
  - b. Ciudad Córdoba sector 1A y 1B: Carrera 50 con calle 48.

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo, no obstante, aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**2. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos:**

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes canales, vías y áreas identificadas y delimitadas en los Mapas No. 2A:

- 1. Canales asociados al Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:**
  - a. Canal Puerto Mallarino, calle 75
  - b. Canal Secundario, carrera 26 y calle 120
  - c. Canal Colector Carrera 26 J
  
- 2. Canales asociados al Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:**
  - a. Canal Autopista 1, calle 22 A
  - b. Canal Nueva Floresta, calle 70
  - c. Canal Impulsión Navarro, calle 73
  - d. Canal Cauquita Norte, transversal 103
  - e. Canal Cauquita Sur, carrera 26 P
  - f. Canal Oriental Medio Calle 73
  - g. Canal Figueroa, carrera 28 C1
  
- 3. Canales asociados al Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos:**
  - a. Canal Periquillo 2, calle 70
  - b. Canal Oriental Superior, carrera 40 y calle 48
  - c. Canal Calle 42
  - d. Canal Interceptor Cauca Calle 48

- 4. Vías, áreas y lugares identificados con basureros crónicos:**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- a. Comuna 14, barrio Los Naranjos II: Calle 80F con transversal 103;
- b. Barrio José Manuel Marroquín II: Calle 73 con diagonal 26G; calle 73B con diagonal 26G3; carrera 26G7 entre calles 73 y 79.
- c. Barrio Alirio Mora Beltrán: Calle 73A con diagonal 26G; transversal 103 con carrera 26; transversal 103 con carrera 26F.
- d. Puerta del Sol: Calle 91 entre carreras 26E y 26G.
- e. Promociones Populares B: Carrera 26 entre calles 116 y 112; calle 115 con carrera 26 B3; calle 120 entre carreras 26B1 y 26 B3.
- f. Las Orquídeas: Calle 120 con carrera 28.
- g. Comuna 15: Ciudad Córdoba: Calle 48 entre carreras 46 y 50; calle 51 entre carreras 46 y 50; calle 48 con carrera 50; carrera 41C entre calles 48 y 51; entre calles 48 y 51 y desde la carrera 41B y hasta la carrera 42B.
- h. Mojica: Calle 96 entre carreras 28D2 y 29.
- i. Comuna 16: Calle 36 entre carreras 29 y 50 (atraviesa la comuna 16).
- j. Comuna 21: Ciudad Talanga: Carrera 20 entre calles 98A y 101. Desepaz Inicali.

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2C

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo

**3. Programa de Control de Usos del Suelo:**

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes ejes, los cuales se encuentran identificados en los Mapas No. 2A:

1. En la Comuna 21 se priorizan las siguientes vías:
  - a. Carrera 23A entre calles 80A y 94
  - b. Carrera 23 entre calle 120B y carrera 26 B
2. En las Comunas 13 y 14 se priorizan las siguientes vías:
  - a. Calle 112 entre carreras 26A y 27
  - b. Carrera 27 entre calles 74 y 120
3. En las Comunas 15 y 16 se priorizan las siguientes vías:
  - a. Carrera 46 entre la Autopista Oriental o calle 36 y la Avenida Ciudad de Cali o calle 54
  - b. Carrera 43A entre calles 54y 57
  - c. Calle 55 entre carreras 42B y 46

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** Permanente

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**4. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de la Infraestructura Vial:**

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en los Mapas No. 2B:

**1. Reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en los siguientes barrios:**

- a. Siete de Agosto, redes de acueducto y alcantarillado en la Diagonal 16 entre calles 71A y 72A
- b. Siete de Agosto, redes de alcantarillado en la Diagonal 19 entre calles 71A y 72A
- c. El Vergel, redes de alcantarillado en la calle 42 con carrera 34 callejón
- d. Antonio Nariño, redes de alcantarillado en la carrera 39E entre calles 40 y 42A
- e. Antonio Nariño, redes de alcantarillado en la calle 37 entre carreras 39C y 40

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2B

**Plazo de ejecución:** corto plazo, condicionado a la priorización de tramos críticos y asignación de recursos.

**2. Recuperación de la carpeta asfáltica en la malla vial de los siguientes barrios:**

- a. Urbanización Calimío Desepaz, tres parqueaderos sobre la carrera 25 con carreras 26K, 26 L1 y 26 M1; y seis parqueaderos sobre la calle 123A con carreras 26 J2, 26 J4, 26 K1, 26 L, 26 M y 26 M2.
- b. Barrio Siete de Agosto, calle 75 entre carreras 8A y 11
- c. Barrio Marroquín II, Transversal 80 entre diagonales 26 G10 y 26 P4; y Transversal 96 entre diagonales 26 H1 y 26 P15.
- d. Los Naranjos I, calle 76 entre carrera 26 G y la transversal 104; carrera 26 G1 entre calles 76 y 78.
- e. Barrio Manuela Beltrán, calle 116 entre carreras 26 J y 26 J4.
- f. Barrio Antonio Nariño, carrera 36 entre calles 38 y 42; carreras 39B, 39D, 40 y 41 entre calles 40 y 42; calle 41 entre carreras 39A y 41B.
- g. Barrio Unión de Vivienda Popular, calle 44 entre carreras 42 y 42B; calle 46 entre carreras 41B y 42B.
- h. Barrio El Morichal, carrera 46 entre calle 54A y 55A.

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**3. Pavimentación de vías y construcción de andenes**

- a. Pavimentación del tramo de la Calle 74 sobre el Cinturón Aguablanca.
- b. Pavimentación del tramo de la Calle 120 sobre el Cinturón Aguablanca.
- c. Pavimentación del tramo de la Calle 112 sobre el Cinturón Aguablanca

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** Corto plazo

- d. Pavimentación del tramo de la Carrera 26 A como vía perimetral del Canal Secundario, entre las diagonales 26 C1 y 26 P18.
- e. Pavimentación del tramo de la Carrera 26 G entre calle 80 y 80 D, y de la Calle 80 E entre carrera 26 D y transversal 103.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- f. Pavimentación del tramo de la Transversal 104 como vía perimetral del Canal Cauquita Norte, entre las calles 73 y 79.
- g. Pavimentación del tramo de la Carrera 26 J como vía perimetral del Canal Cauquita Norte, entre calles 95 y 120.
- h. Pavimentación del tramo de la Carrera 26 P como vía perimetral del Canal Cauquita Sur, entre calles 73 y transversal 103.
- i. Pavimentación del tramo de la Carrera 28 3 entre calles 93 y 104, de la Carrera 28 C y Calle 72 Y como vía perimetral del Canal Figueroa, entre calles 93 y 72 W, y Calle 48 entre carrera 29 y 30 D.
- j. Pavimentación del tramo de las carreras 39E y 40 entre calles 36 y 48 como vías perimetrales del Canal Oriental Superior, con la adecuación como vía peatonal del tramo de la carrera 39E entre calles 38 y 40.

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

- 4.** Estudio, diseño y reposición de redes de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en los siguientes barrios y sectores:
- a. Puerto Mallarino, Comuna 7.
  - b. Ciudad Córdoba, El Retiro, Comuna 15.
  - c. Antonio Nariño, Comuna 16.
  - d. Unión de Vivienda Popular, Comuna 16.
  - e. República de Israel, Comuna 16.
  - f. Mariano Ramos, Comuna 16.
  - g. Villamercedes - Villa Luz - Las Garzas, Comuna 21
  - h. Estudio, diseño e instalación de red de hidrantes en la Comuna 13.

**Nota:** Los ejes de intervención serán definidos por la empresa prestadora de servicios públicos.

**Plazo de ejecución:** Mediano y largo plazo

**5. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público:**

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en los Mapas No. 2B:

- 1.** Calles asociadas al Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:
  - a) Carrera 20 con calles 82 y 84.
  - b) Rotonda del barrio Vallegrande, carrera 23 con calle 84.
  - c) Carrera 23A entre calles 80A y 94
  - d) Calle 123 entre carreras 25A bis y 25
  - e) Carrera 23 entre calle 120B y carrera 26 B
- 2.** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:
  - a) Calle 112 entre carreras 26A y 27
  - b) Carrera 27 entre calles 74 y 120
  - c) Diagonal 70 con Calle 25.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- d) Afectación de los barrios: Ricardo Balcázar, Villa del Lago, Pondaje y Charco Azul.
- 3. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y Equipamientos:**
- a) Carrera 46 entre la Autopista Oriental o calle 36 y la Avenida Ciudad de Cali o calle 54
  - b) Carrera 43A entre calles 54y 57
  - c) Calle 55 entre carreras 42B y 46

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2B

**Plazo de ejecución:** Permanente

**6. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 4:**

Este programa en la UPU 4 tendrá como sitios de intervención los referentes de identidad comunitaria para señalización con placas, reseñas históricas y mapas, identificándolos como sitios de interés cultural zonal, señalados en los Mapas No. 2B que se listan a continuación:

- a) Parque Longitudinal de la Calle 72W
- b) Puente de los mil días
- c) Parque el Vallado
- d) Unidad Recreativa Mariano Ramos
- e) Parque Ecológico CVC
- f) Polideportivo Marino Rengifo
- g) Unidad Recreativa Las Palmas

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**7. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 4:**

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes barrios y zonas, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2C:

- 1. Comuna 13, barrio El Poblado II: calle 72 Z2 con carrera 28D5.
- 2. Comuna 16, barrio Antonio Nariño: calle 38 entre carreras 39 y 39E; carrera 39D entre calles 38 y 40; barrio Mariano Ramos: calle 36 entre carreras 48 y 50.
- 3. Comuna 21, barrios Desepaz Invicali, El Remanso, Pízamos I, II y III - Las Dalias y Valle Grande. Calimío Desepaz: Calle 121 entre carreras 26J y 27; entre las calles 121 y 123 desde la carrera 26 a la 26K1.

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2C

**Plazo de ejecución:** Permanente

**8. Programa de Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial Municipal:**

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes canales, los cuales se encuentran delimitados en el Mapa No. 2C:

- a. Canal Pluvial Secundario (carrera 26 y calle 120)
- b. Canal Puerto Mallarino (calle 75), y Canal Colector Carrera 26 J
- c. Canales Autopista 1 (calle 22 A),
- d. Nueva Floresta (calle 70),

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- e. Cañaveralejo (carrera 28 D),
- f. Oriental Medio y de Impulsión Navarro (calle 73),
- g. Cauquita Norte (transversal 103).
- h. Periquillo 2 (calle 70),
- i. Oriental Superior (carrera 40 y calle 48),
- j. Canal Calle 42,
- k. Canal Interceptor Cauca (calle 48).

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo

**9. Programa de consolidación y regularización de sectores en la UPU 4:**

Son objeto de desarrollo del programa de consolidación y regularización de sectores en la UPU 4 – Aguablanca, las zonas delimitadas en los Mapas No. 2D:

- 1. A - Sector Laguna del Pondaje - Corto plazo
- 2. B - Ciudadela del Rio – CVC - Mediano plazo
- 3. B - Colonia Nariñense - Mediano plazo
- 4. B - El Pondaje - Mediano plazo
- 5. B - Los Lagos - Mediano plazo
- 6. B - Los Naranjos II - Mediano plazo
- 7. B - Pizamos III - Las Dalías - Mediano plazo
- 8. B - Potrero Grande - Mediano plazo
- 9. B - Promociones Populares B - Mediano plazo
- 10. B - Puerta del Sol - Mediano plazo
- 11. B - Sector Asprosocioal – Diamante - Mediano plazo
- 12. B - Sector Tayrona El Pinar - Mediano plazo
- 13. B - Villablanca - Mediano plazo
- 14. B - Villamercedes I - Villa Luz - Las Garzas - Mediano plazo
- 15. C - Alfonso Bonilla Aragón - Largo plazo
- 16. C - Alirio Mora Beltrán - Largo plazo
- 17. C - Antonio Nariño - Largo plazo
- 18. C - Calimio Desepaz - Largo plazo
- 19. C - Charco Azul - Largo plazo
- 20. C - Ciudad Talanga - Largo plazo
- 21. C - Compartir - Largo plazo
- 22. C - Desepaz Invicali - Largo plazo
- 23. C - El Morichal - Largo plazo
- 24. C - El Remanso - Largo plazo
- 25. C - El Vallado - Largo plazo
- 26. C - El Vergel - Largo plazo
- 27. C - Las Orquideas - Largo plazo
- 28. C - Lleras Restrepo II - Largo plazo
- 29. C - Los Comuneros II Etapas - Largo plazo
- 30. C - Los Naranjos - Largo plazo
- 31. C - Manuela Beltrán - Largo plazo
- 32. C - Mariano Ramos - Largo plazo

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- 33. C - Marroquín III - Largo plazo
- 34. C - Mojica - Largo plazo
- 35. C - Omar Torrijos - Largo plazo
- 36. C - Pizamos I - Largo plazo
- 37. C - Pizamos II - Largo plazo
- 38. C - Planta de Tratamiento - Largo plazo
- 39. C - Puerto Mallarino - Largo plazo
- 40. C - Republica de Israel - Largo plazo
- 41. C - Rodrigo Lara Bonilla - Largo plazo
- 42. C - Sector El Valladito Brisas de las Palmas - Largo plazo
- 43. C - Urb. El Ángel del Hogar - Largo plazo
- 44. C - Valle Grande - Largo plazo
- 45. C - Yira Castro - Largo plazo

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución de este programa se especifica según la prioridad establecida en el Mapa 2C.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

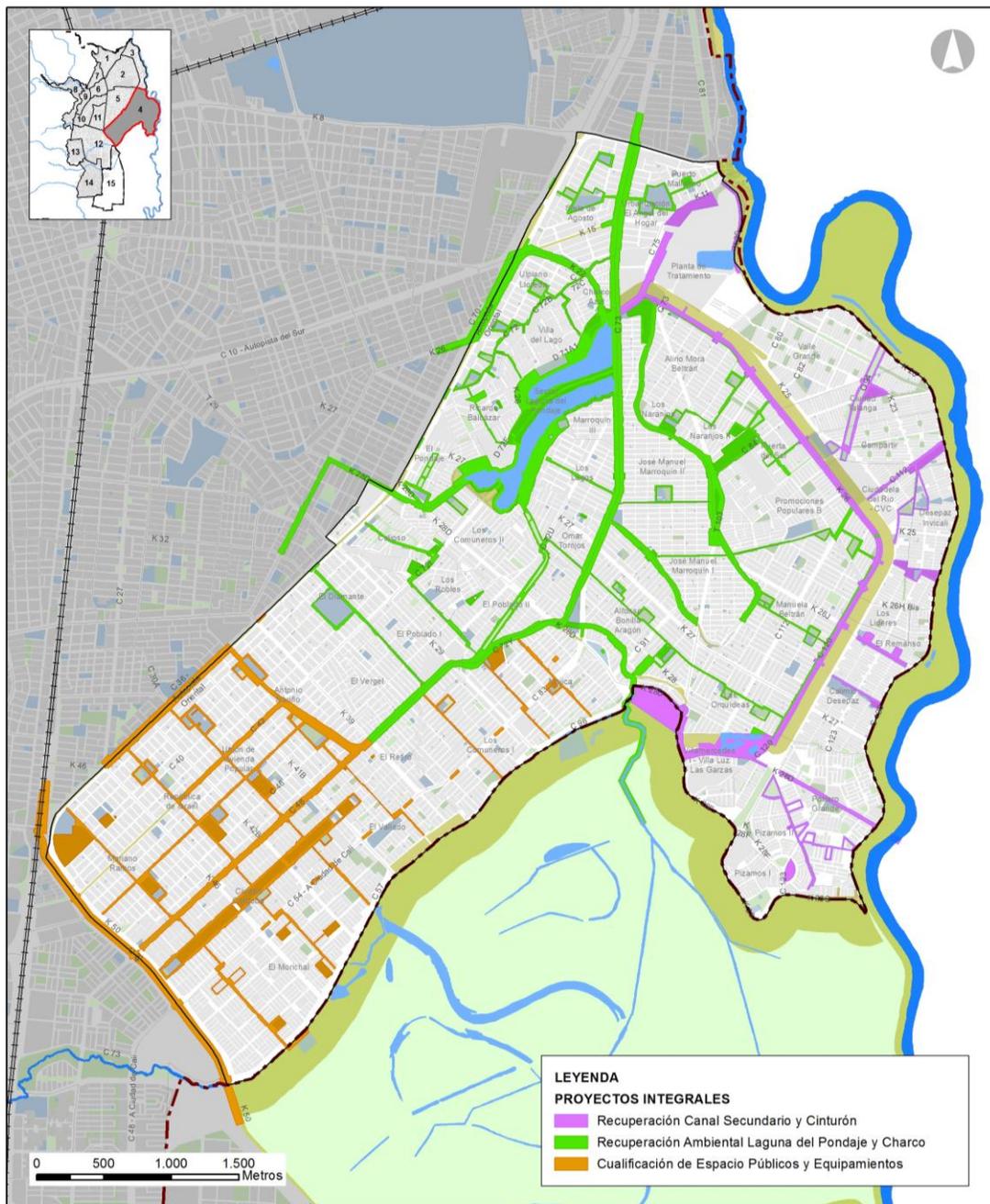
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 4- AGUABLANCA

Para la Unidad de Planificación Urbana 4 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A.** Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca.
- 3B.** Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.
- 3C.** Proyecto Integral Cualificación de Espacio Público y Equipamientos.

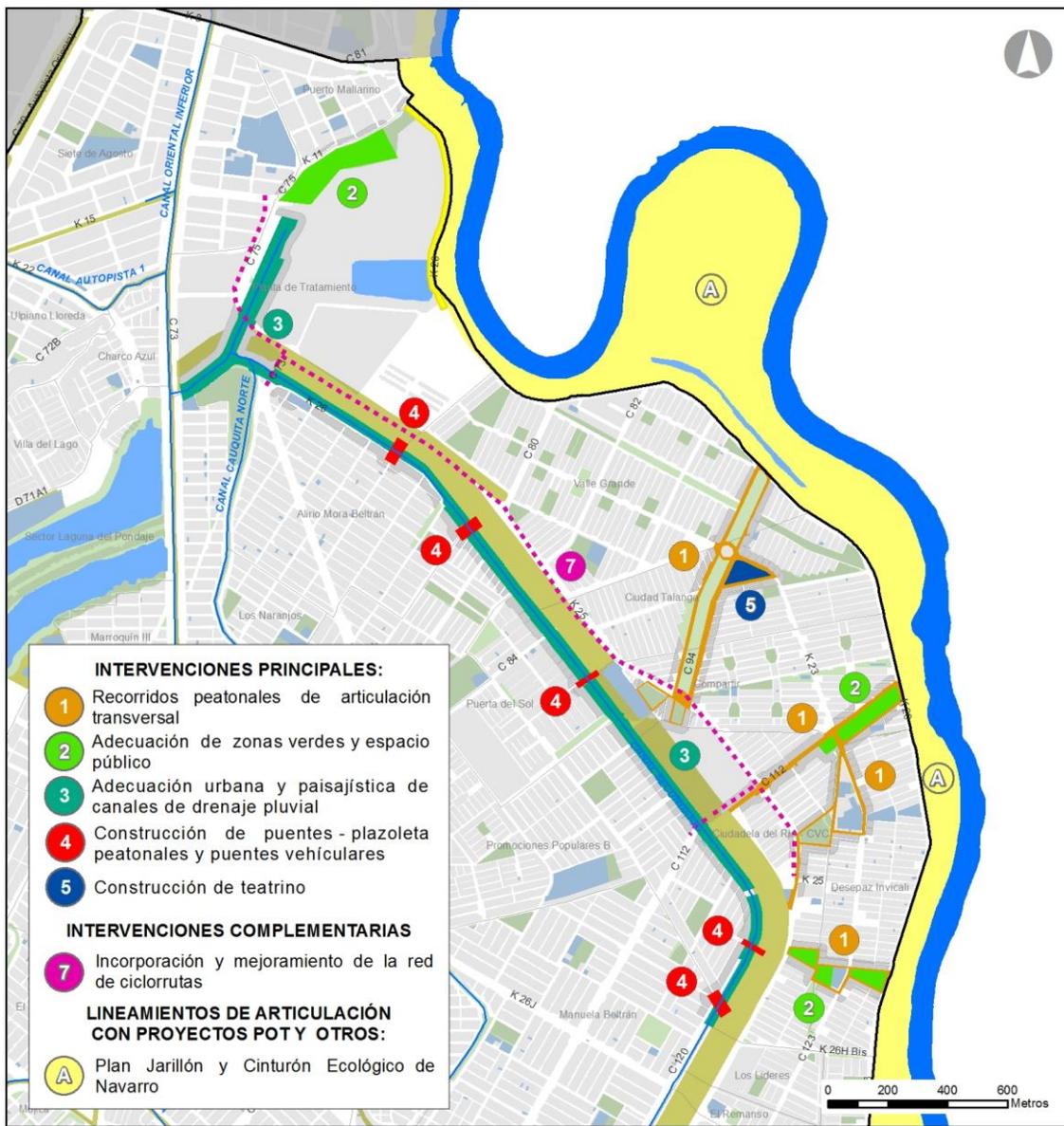
MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES UPU 4 – AGUABLANCA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3A. PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA

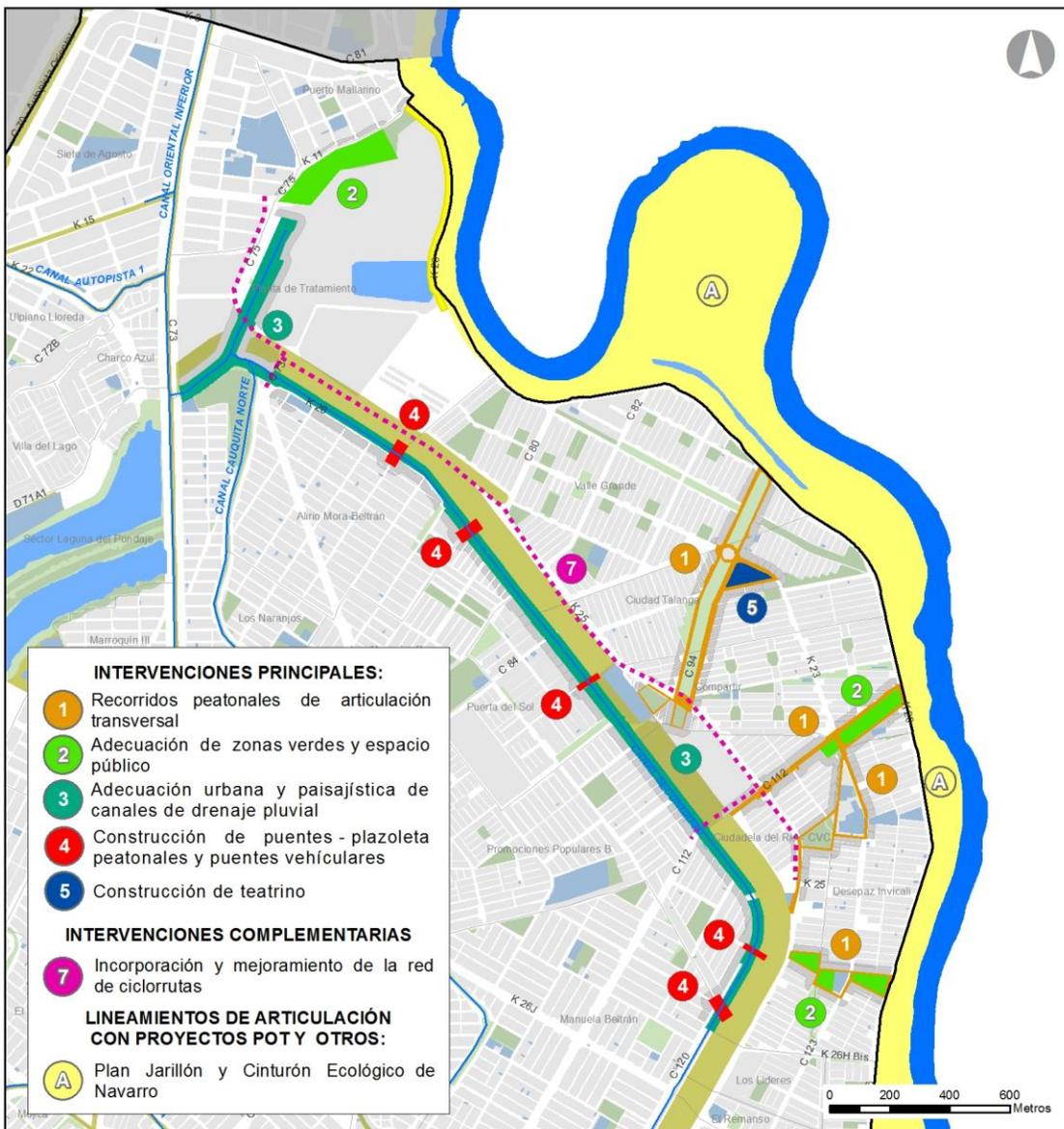


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▭ Limite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>▭ Limite Barrios</li> <li>▭ Espacio Público</li> <li>▭ Cinturón Ecológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▭ Equipamientos existentes</li> <li>▭ Ríos</li> <li>▭ Canales de drenaje pluvial</li> <li>▭ Humedales</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO:</b>                  Articular la Comuna 21 con el resto de la ciudad, generar conexiones transversales que vinculen el Proyecto Jarillón de Cali con el Cinturón Aguablanca uniendo equipamientos comunales y espacios públicos, construir puentes de enlace con la Comuna 14, recuperar el Canal Secundario y mejorar el Cinturón Aguablanca.</p>	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI                  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL                  UPU 4</p>	<p>JULIO DE 2017                  MAPA N° 3A-1                  RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA</p> 
--	---	---	---	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3 A-1 PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA



<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▭ Limite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>▭ Limite Barrios</li> <li>▭ Espacio Público</li> <li>▭ Cinturón Ecológico</li> <li>▭ Equipamientos existentes</li> <li>▭ Ríos</li> <li>▭ Canales de drenaje pluvial</li> <li>▭ Humedales</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO:</b>                  Articular la Comuna 21 con el resto de la ciudad, generar conexiones transversales que vinculen el Proyecto Jarillón de Cali con el Cinturón Aguablanca uniendo equipamientos comunales y espacios públicos, construir puentes de enlace con la Comuna 14, recuperar el Canal Secundario y mejorar el Cinturón Aguablanca.</p>	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI                  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL                  UPU 4</p>	<p>JULIO DE 2017                  MAPA N° 3A-1                  RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA</p> 
---	---	---	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3 A-2 PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA

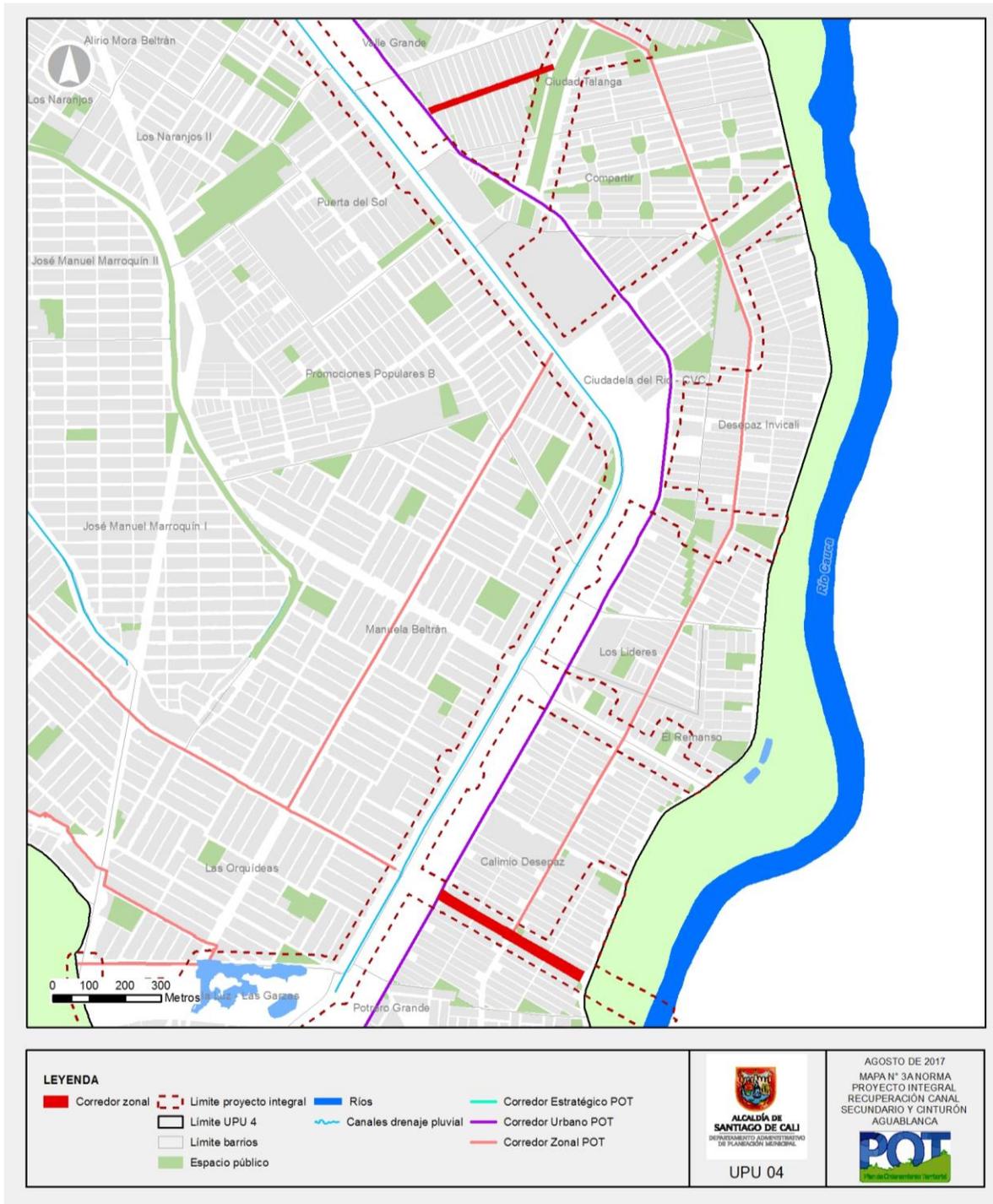


<b>LEYENDA</b> [Línea negra] Límite UPU 4 - Aguablanca [Línea gris] Límite Barrios [Área verde] Espacio Público [Área amarilla] Cinturón Ecológico [Área azul] Equipamientos existentes [Línea azul] Ríos [Área azul claro] Humedales [Línea azul] Canales de drenaje pluvial		<b>OBJETIVO:</b> Articular la Comuna 21 con el resto de la ciudad, generar conexiones transversales que vinculen el Proyecto Jarillón de Cali con el Cinturón Aguablanca uniendo equipamientos comunales y espacios públicos, construir puentes de enlace con la Comuna 14, recuperar el Canal Secundario y mejorar el Cinturón Aguablanca.	JULIO DE 2017 MAPA N° 3A-2 RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 4
---	--	--	--

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3A - NORMA PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:**

1. **Objetivo.** Articular la Comuna 21 con el resto de la ciudad, generar conexiones transversales que vinculen el Proyecto Jarillón de Cali con el Cinturón Aguablanca uniendo equipamientos comunales y espacios públicos, construir puentes de enlace con la Comuna 14, recuperar el Canal Secundario y mejorar el Cinturón Aguablanca.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca, se listan las intervenciones principales, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3A:

1. **Recorridos peatonales de articulación transversal de equipamientos y espacios públicos entre el Canal Secundario y el Jarillón Río Cauca, señalados en el Mapa 3A.** las calles son las siguientes:
  - a. Par vial calle 94, carrera 23, calle 99, carreras 25 y 25 A, y calle 92, barrios Valle Grande, Ciudad Talanga y Compartir
  - b. Calles 112 y 112 A, carrera 20, carrera 23 entre calles 94 y 120 I, carrera 23 A entre calles 114 y 120 K, calle 120 entre carreras 23 A y 25, calle 120 I entre carreras 23 y 23 A, calle 120 K entre carreras 23 A y 25, y carrera 25 entre calles 120 y carrera 25 B, barrios Compartir, Ciudadela del río, y Desepaz Inicali.
  - c. Carrera 23 M3, entre calles 121 y 126, barrio Calimío Desepaz.
  - d. Carreras 26 B y 26 B Bis, calle 123 A, barrios El Remanso y Calimío Desepaz.
  - e. Carreras 28 D7 y 28 E, calles 122 y 123 A2, según se señala en el Mapa 3A.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A, 3A-1 y 3A-2

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar los andenes a ambos lados del recorrido peatonal con el fin de garantizar la accesibilidad universal, homogenizar su superficie, y darle prelación a los peatones, cumpliendo con las exigencias de la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- b) Contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- c) Instalar mobiliario urbano, en la medida que el espacio de los andenes así lo permita.
- d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales a nivel, donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

2. **Adecuación de zonas verdes y espacio público,** la cual incluye la restitución cuando estén ocupados por particulares, según se señala en el Mapa 3A:
  - a. Zona verde junto a la Planta de Puerto Mallarino, carrera 11 entre carrera 15 y calle 80
  - b. Zona verde calles 112 y 112 A entre carreras 20 y 23 A, barrios Compartir y Ciudadela del río
  - c. Zonas verdes entre carreras 26 Bis y 26 C Bis con calles 121 y 126, barrios Ciudadela del río y Desepaz Inicali
  - d. Zonas verdes entre calles 121 A y 121 B, 123 C y 124, con carrera 26 i6; y separador de la carrera 26 J, barrio El Remanso

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- e. Zona verde carrera 26 M3 entre calles 124 y 126, barrio Calimío Desepaz
- f. Separador carrera 28 D entre calles 121 y 126, barrio Potrero Grande
- g. Zona verde calle 123 y 123 Bis entre carreras 28 E2 y 28 F2, barrio Písamos II

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A, 3A-1 y 3A-2

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentren cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- b) Adecuar con iluminación, mobiliario urbano, arborización y tratamiento paisajístico, que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque.
- c) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana a la zona verde, para lo cual se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción.
- d) Demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público, en articulación con los diferentes recorridos peatonales y ciclorrutas.

**Plazo de ejecución:** la zona verde junto a la Planta Puerto Mallarino, carrera 11 entre carrera 15 y calle 80, y la zona verde de las calles 123 y 123 Bis entre carreras 28 E2 y 28 F2, barrio Písamos corto plazo; las demás zonas verdes en el largo plazo.

**3. Adecuación urbana y Paisajística del Canal Pluvial Secundario (carrera 26 y calle 120), el Canal Puerto Mallarino (calle 75) y el Canal Colector Carrera 26 J.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter ecológico de los canales
- b) Deberá ofrecer en lo posible espacios para actividades culturales, turísticas y actividades de recreación pasiva.
- c) Adecuar los espacios públicos adyacentes al Canal como áreas para la recreación activa y la práctica de nuevos deportes urbanos, (Parkour, Skateboard, Bicicross BMX, entre otros) en la medida que el espacio así lo permita
- d) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica aledañas, potenciando su valor como parte de la estructura complementaria del municipio.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**4. Construcción de puentes-plazoleta peatonales y puentes vehiculares sobre el Canal Pluvial Secundario, según se señala en el Mapa 3A:**

- a. Puente vehicular de la Calle 77
- b. Puente vehicular de la Calle 80
- c. Puente-plazoleta peatonal de la Calle 89

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- d. Puente-plazoleta peatonal de la Carrera 26 B2
- e. Puente vehicular de la Carrera 26 C
- f. Segundo puente vehicular de la Carrera 26 J
- g. Puente-plazoleta peatonal de la Carrera 26 N

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A, 3A-1, 3A-2

*Criterios de intervención:*

- a) Los puentes-plazoleta de encuentro serán construidos sobre el canal pluvial de manera que no afecten su capacidad de drenaje, tendrán al menos un ancho de 30 metros a lo largo del canal, y permitirán exclusivamente el paso y permanencia de peatones y el cruce de bicicletas.
- b) Los puentes-plazoleta de encuentro incluirán en su diseño elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotados de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- c) Se deberán demarcar y señalizar los cruces desde el puente-plazoleta hacia las vías perimetrales al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- d) Los puentes vehiculares tendrán como mínimo la misma sección de calzada de las vías que están uniendo a fin de darle continuidad al flujo vehicular, contarán con andenes peatonales y barandas de borde.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

5. **Construcción de Teatrino como equipamiento cultural**, calles 94 y 98 con carrera 23. En todo caso, esta intervención se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 3A-1.

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar un pequeño escenario y una gradería baja alrededor, para intervenir lo menos posible.
- b) Instalar mobiliario urbano y mejorar los andenes alrededor de la zona verde.
- c) Incrementar la arborización y adecuar paisajísticamente.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

6. **Construcción del Patio Taller Aguablanca del SITM MIO**, a cargo del Concesionario ETM, ubicado en la carrera 28D con calle 112, en predios localizados sobre el Cinturón Aguablanca. La intervención deberá incluir la adecuación y pavimentación de las calles 112, 120 y 120 A, en los tramos comprendidos entre la diagonal 119 y carrera 28 D, que forman parte del proyecto. En todo caso, esta intervención se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 3A-2.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**C. Intervenciones Complementarias Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:**

A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3A.

7. **Incorporación y mejoramiento de la red de ciclorrutas.** Vías objeto de adecuación de bici-carriles: Carrera 25, paralela al Cinturón Aguablanca, desde la carrera 25 Bis hasta la calle 75.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- 8. Construcción de un Puente vehicular de carácter regional sobre el cauce del Río Cauca**, a la altura de la carrera 28D de la urbanización Potrero Grande, que apoye la conexión del municipio de Cali con el municipio de Candelaria, y la articulación intermodal de los flujos interregionales de transporte particular con el SITM de Cali. La ruta de la vía interregional será determinante para precisar la localización definitiva del puente, lo cual deberá estar coordinado con el municipio de Candelaria y con el nivel gubernamental departamental.
- 9. Construcción y adecuación de vía de borde.** Se deberá garantizar la conexión peatonal a lo largo del corredor mediante una alameda perimetral, junto con una vía de borde donde el espacio lo permita cumpliendo para ello con condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.

**D. Lineamientos de articulación del proyecto integral “Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca” con los proyectos estratégicos del POT:**

**A. Plan Jarillón de Cali (PJAOC), y con la Unidad de Planificación Rural 5 Cuenca del Río Cauca.**

Son lineamientos para la adecuada articulación de estos proyectos entre sí, los siguientes:

- 1.** Con el fin de armonizar con el entorno inmediato, cuando exista un área o franja libre aledaña a la pata seca del jarillón del río Cauca y su ancho lo permita, se construirá de forma paralela un andén peatonal y un carril para bicicletas a lo largo de su recorrido, cumpliendo para ello con las condiciones de accesibilidad universal y seguridad vial, siempre y cuando sean garantizadas las condiciones de seguridad y estabilidad de esta estructura vital.
- 2.** Así mismo, cuando exista la mencionada área o franja libre aledaña a la pata seca del jarillón del río Cauca, se deberán proveer espacios de recibimiento y permanencia como remate, en articulación con los recorridos peatonales de la UPU 4, así como lugares potenciales para la recreación pasiva y velar por la conectividad ecológica con las zonas verdes aledañas fomentando la arborización, siempre y cuando sean garantizadas las condiciones de seguridad y estabilidad del jarillón y su función como dique de contención contra crecientes del río Cauca.
- 3.** Se deberá propender la adecuación y cuidado del parque Ecológico de la CVC que se encuentra localizado en el área forestal protectora del Río Cauca y se deberá articular urbanísticamente con intervenciones aledañas que se adelanten en el marco de la recuperación, reforzamiento y consolidación del jarillón del Río Cauca.

**E. Norma Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca**

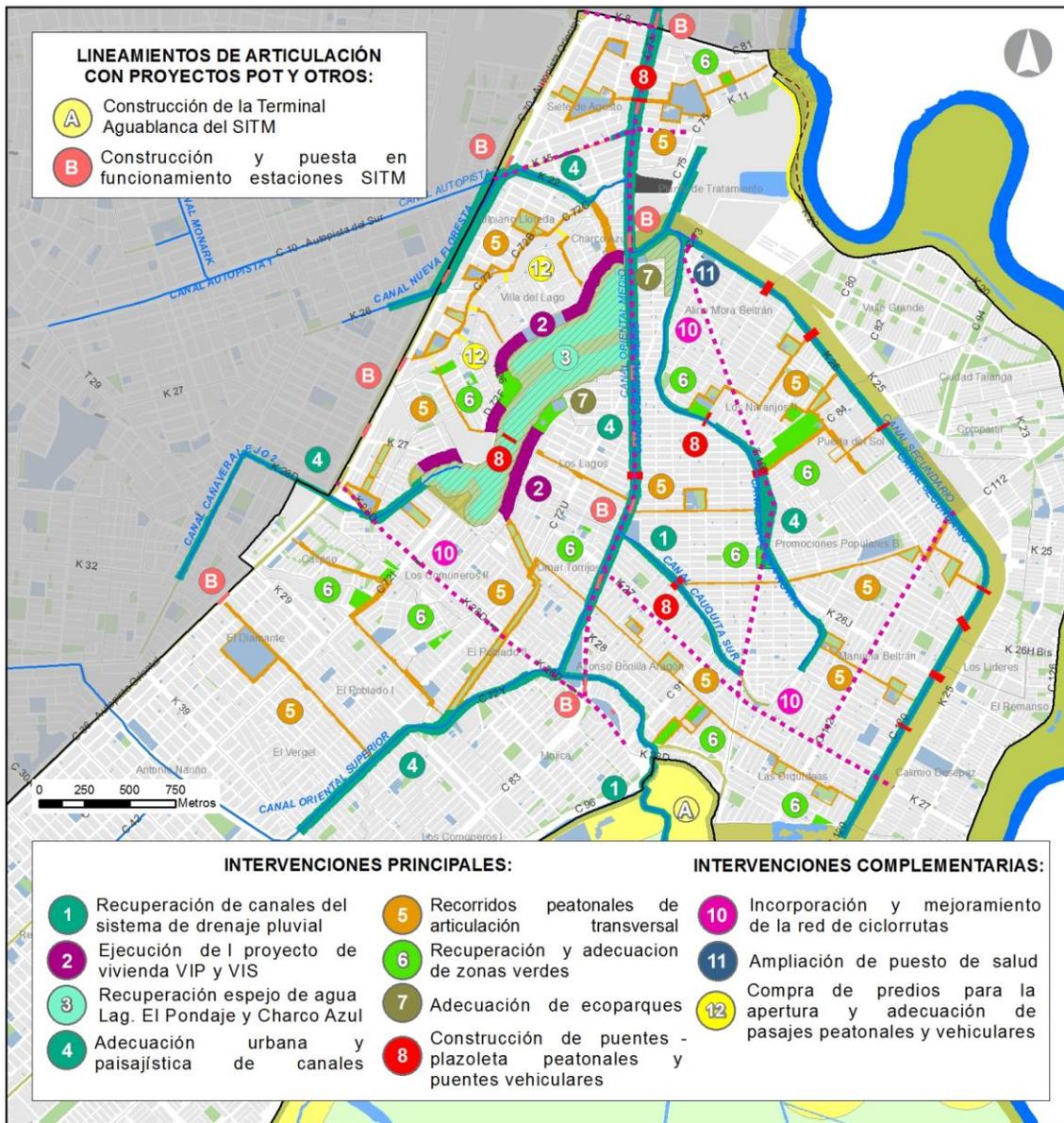
Se determinan los siguientes como corredores zonales, para los cuales se aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014:

- Carrera 27 entre Calle 121 y Calle 126.
- Calle 86 entre Carrera 25 y Calle 94.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3B. PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL

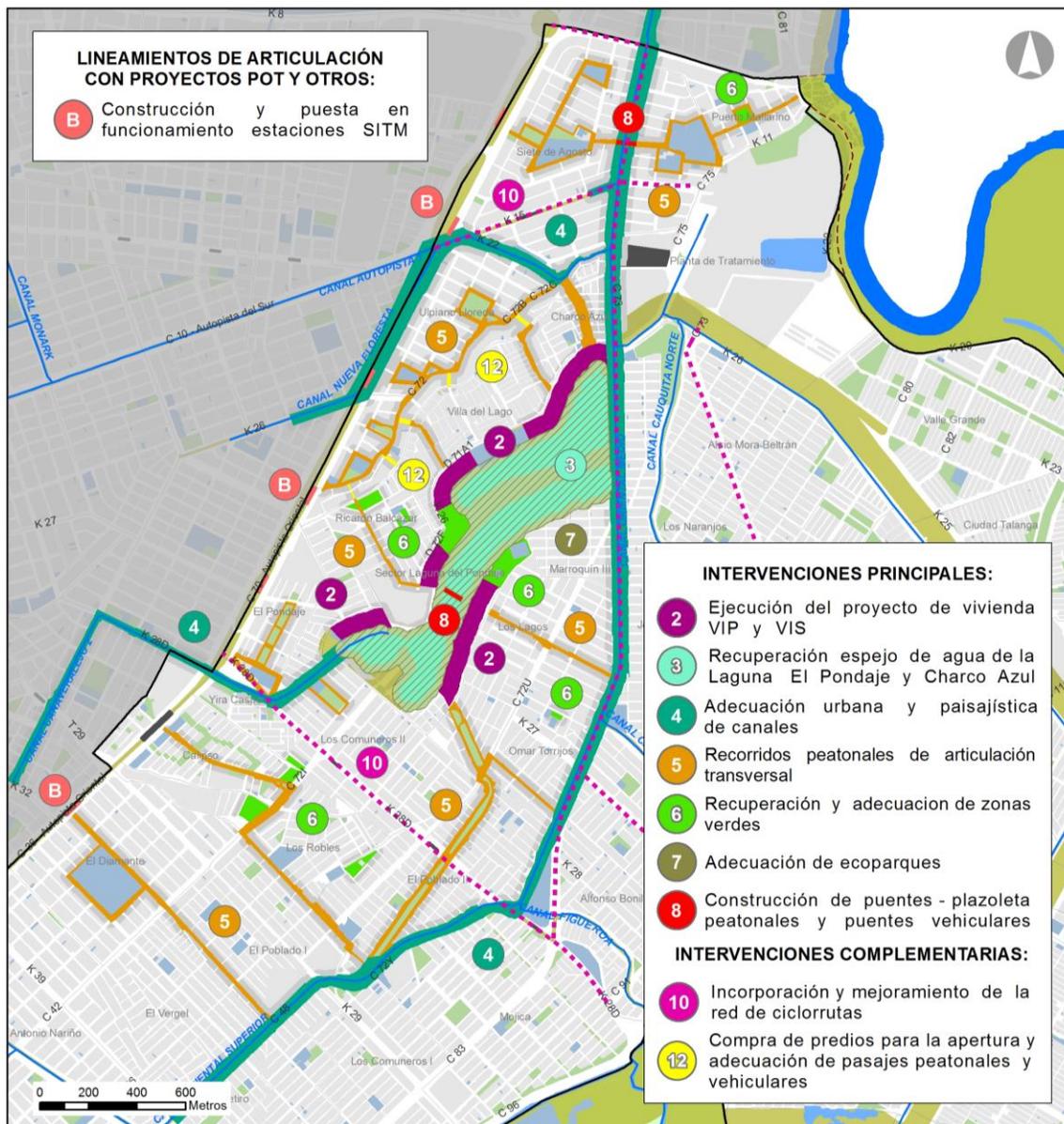


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Limite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>□ Limite Barrios</li> <li>■ Espacio Público</li> <li>■ Cinturón Ecológico</li> <li>■ Equipamientos existentes</li> <li>■ Rios</li> <li>■ Humedales</li> <li>■ Canales de drenaje pluvial</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO:</b>                  Reconocer a la Laguna del Pondaje y Charco Azul como elemento articulador del sistema de drenaje pluvial, ejecutar el proyecto Ciudadela Recreativa, mejorar la estructura vial, y complementar los espacios públicos y equipamientos vinculándolos de forma transversal con puentes y recorridos peatonales que cualifiquen la conexión del territorio.</p>	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI                  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 4</p>	<p>JULIO DE 2017</p> <p>MAPA N° B3                  RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL</p> 
---	---	---	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3B - 1. PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL



LEYENDA	
Límite UPU 4 - Aguablanca	Equipamientos existentes
Límite Barrios	Ríos
Espacio Público	Humedales
Cinturón Ecológico	Canales de drenaje pluvial

**OBJETIVO:**  
 Reconocer a la Laguna del Pondaje y Charco Azul como elemento articulador del sistema de drenaje pluvial, ejecutar el proyecto Ciudadela Recreativa, mejorar la estructura vial, y complementar los espacios públicos y equipamientos vinculándolos de forma transversal con puentes y recorridos peatonales que cualifiquen la conexión del territorio.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3B - 2. PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL

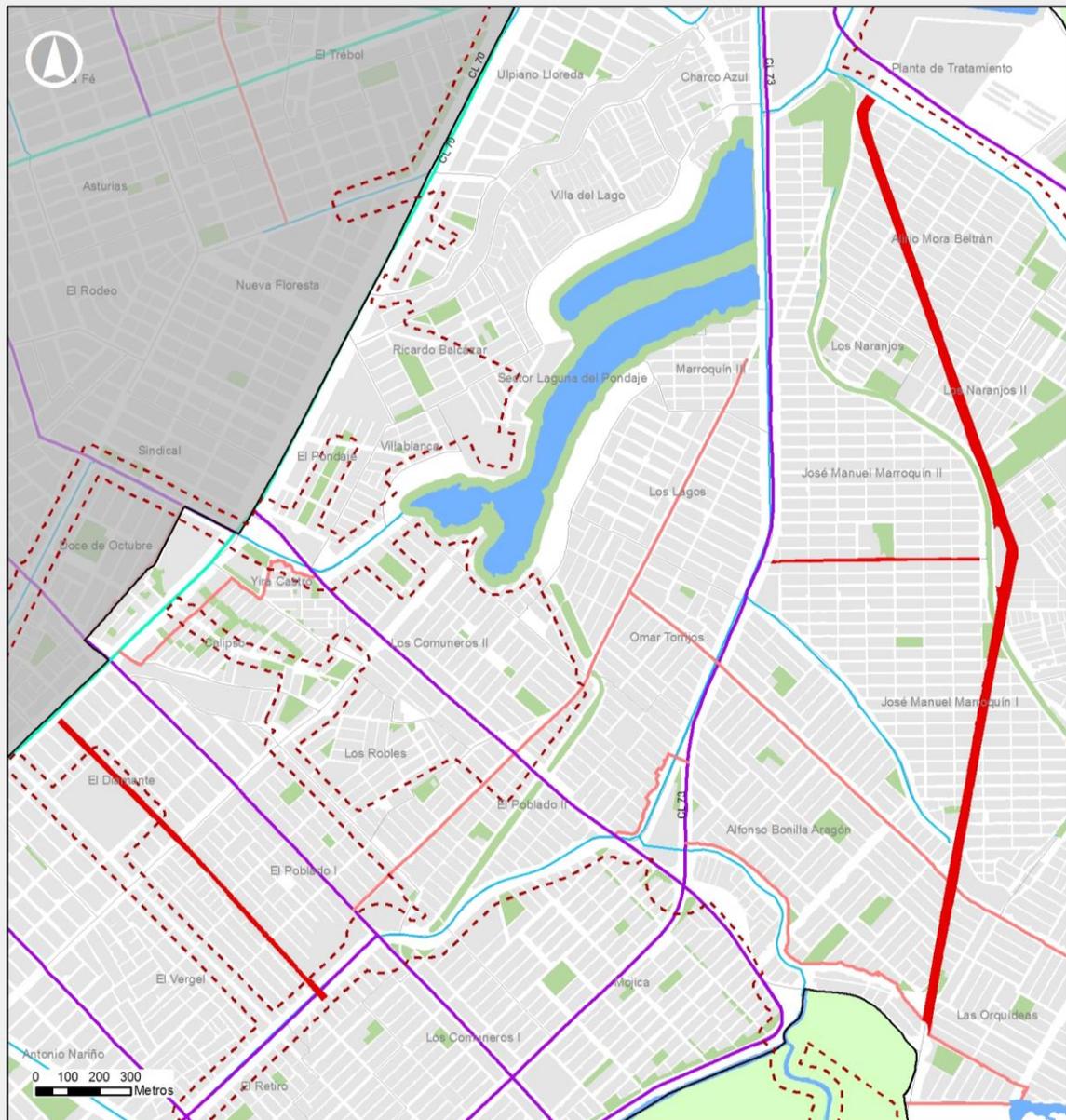


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Limite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>□ Limite Barrios</li> <li>■ Espacio público</li> <li>■ Cinturón ecológico</li> <li>■ Equipamientos Existentes</li> <li>■ Ríos</li> <li>■ Humedales</li> <li>■ Canales de drenaje pluvial</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO:</b>                  Reconocer a la Laguna del Pondaje y Charco Azul como elemento articulador del sistema de drenaje pluvial, ejecutar el proyecto Ciudadela Recreativa, mejorar la estructura vial, y complementar los espacios públicos y equipamientos vinculándolos de forma transversal con puentes y recorridos peatonales que cualifiquen la conexión del territorio.</p>	<p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI                  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL                  UPU 4</p>	<p>JULIO DE 2017                  MAPA N° B2                  RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL  </p>
---	---	---	--

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3B – NORMA PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL



LEYENDA

- Corredor zonal
- Límite proyecto integral
- Ríos
- Corredor Estratégico POT
- Límite UPU 4
- ~ Canales drenaje pluvial
- Límite barrios
- Corredor Urbano POT
- Espacio público
- Corredor Zonal POT



AGOSTO DE 2017  
 MAPA N° 3B NORMA  
 PROYECTO INTEGRAL  
 RECUPERACIÓN AMBIENTAL  
 LAGUNA DEL PONDAJE Y  
 CHARCO AZUL



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.**

- 1. Objetivo.** Reconocer a la Laguna del Pondaje y Charco Azul como elemento articulador del sistema de drenaje pluvial, ejecutar el proyecto Ciudadela Recreativa, mejorar la estructura vial, y complementar los espacios públicos y equipamientos vinculándolos de forma transversal con puentes y recorridos peatonales que cualifiquen la conexión del territorio.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:**

A continuación, se listan las intervenciones principales del Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:

- 1. Ejecución de proyectos de recuperación de canales del sistema de drenaje pluvial**, a realizarse con las características y objetivos siguientes:

**a) Intervención del Canal Cauquita Sur (carrera 26P).** La obra consiste en entubar el Canal Cauquita Sur con tubería GRP de diferentes diámetros, en una longitud de 970 metros, con los siguientes objetivos:

- 1) Optimizar las descargas del sistema de agua lluvia en sectores comprometidos
- 2) Optimizar las condiciones de funcionamiento hidráulico del canal
- 3) Reducir la circulación de aguas residuales por los canales de aguas lluvias
- 4) Descontaminar el Canal.

**b) Intervención del Canal Figueroa (carrera 28 C1).** La obra consiste en revestir el canal en un tramo inicial de una longitud aproximada de 600 metros, y en entubar el canal en un segundo tramo con tubería de hormigón en una longitud aproximada de 900 metros, con los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar las condiciones de funcionamiento hidráulico del Canal Figueroa
- 2) Mejorar estructuras de descarga del sistema de agua lluvia en sectores comprometidos
- 3) Reducir los vertimientos de aguas residuales al canal Figueroa

**Plazo de ejecución:** mediano plazo, con recursos del Fondo de Adaptación 2017.

- 2. Ejecución del proyecto de vivienda VIP y VIS Ciudadela Recreativa El Pondaje y Charco Azul**, planificado y gestionado por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

- 3. Recuperación del espejo de agua de la Laguna El Pondaje y Charco Azul.** Fase III a ejecutarse por EMCALI, una vez la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat resuelva la ocupación de áreas de la laguna con asentamientos humanos de desarrollo incompleto.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

- 4. Adecuación urbana y paisajística de los Canales Autopista 1 (calle 22 A), Nueva Floresta (calle 70), Cañaveralejo (carrera 28 D), Oriental Medio y de Impulsión Navarro (calle 73), y Cauquita Norte (transversal 103).**

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter ecológico de los canales
- b) Deberá ofrecer en lo posible espacios para actividades culturales, turísticas y actividades de recreación pasiva.
- c) Adecuar los espacios públicos adyacentes al Canal como áreas para la recreación activa y la práctica de nuevos deportes urbanos, (Skateboard, Bicicross BMX, entre otros). En la medida que el espacio así lo permita
- d) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica aledañas, potenciando su valor como parte de la estructura complementaria del municipio.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

**5. Recorridos peatonales de articulación transversal de equipamientos y espacios públicos entre el Canal Secundario y la Calle 70, según lo demarcado en el Mapa 3B:**

- a) Calles 72, 72 A, 72 B, 74, 74 A, 75, 78 y 79, carreras 8 B, 8 D, 9, 9 A, 11, 11 A, 11 B, 11 C, 13, 14 y diagonal 12, de los barrios Siete de agosto, Ángel del Hogar y Puerto Mallarino.
- b) Calles 72 U, 72 C, 72 B, 72 y 71, carreras 23 B, 23 C, 24, 25, 25 A, 25 C, 26, 26 B, 26 C, 26 E, 26 H, y 26 J, de los barrios Charco Azul, Ulpiano Lloreda, Lleras Restrepo, Lleras Restrepo II, Villa del Lago, Ricardo Balcázar, y Los Lagos.
- c) Carreras 26 A3, 26 B1, 26 B, 26 C, 26 D1, 26 E, 26 G, 26 G1 y 26 G3, calles 77, 77 A, 78, 79, 80, 80 D, 81, 84 y 89, de los barrios Alirio Mora Beltrán, Los Naranjos, Los Naranjos II, y Puerta del Sol.
- d) Diagonales 26 I2 y 26 K, transversales 82 y 87, de los barrios José Manuel Marroquín I y II.
- e) Diagonal 26 P6, calles 99, 111, 112, 115 A, 116, carreras 26 B1, 26 B2, 26 C y 26 D, de los barrios José Manuel Marroquín I y Promociones Populares.
- f) Carreras 26 J2, 26 J3, 26 K y 26 L, calles 108, 116 y 118, del barrio Manuela Beltrán.
- g) Diagonal 26 P23, carrera 27, transversal 103 y calle 106, del barrio José Manuel Marroquín I.
- h) Carreras 27 B, 27 C, 27 D, 27 F, 27 G y 28, calles 78 A, 81, 82, 86, 90, 93, 93, 95, 97, 108, 110, 114 y 117, de los barrios Alfonso Bonilla Aragón y Las Orquídeas.
- i) Transversal 72 W, carrera 27 D, calles 72 S Bis, 72 U y 72 W, de los barrios Rodrigo Lara Bonilla, Omar Torrijos y El Poblado II.
- j) Calles 71 A, 71 B y 72 A, carreras 27, 28, 28 B, 28 B3, 28 A, 28 C, 28 D, de los barrios El Pondaje y Los Comuneros II.
- k) Carreras 28 E y 28 F, transversal 28 E, calle 72 I, de los barrios Calipso, Sector Asprosocial-Diamante, Los Robles y El Poblado I.
- l) Carreras 31 y 33, calles 38 A y 41, de los barrios El Diamante, El Poblado I y El Vergel.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3B, 3B-1, 3B-2

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar los andenes a ambos lados del recorrido peatonal con el fin de garantizar la accesibilidad universal, homogenizar su superficie, y darle prelación a los peatones y ciclistas, cumpliendo con las exigencias de la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- b) Contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- c) Instalar mobiliario urbano, en la medida que el espacio de los andenes así lo permita.
- d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales a nivel, donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

**6. Recuperación y adecuación de zonas verdes,** según se señala en el Mapa 3B:

- a) Carreras 9 y 9 A entre calles 78 y 79, barrio Puerto Mallarino
- b) Carrera 11 entre carrera 15 y calle 80, barrio Puerto Mallarino
- c) Diagonales 70 y 71 entre carreras 26 I y 26 J, barrio Ricardo Balcázar
- d) Calles 77 y 78 entre carreras 26 G5 y 26 G7, barrio Los Naranjos
- e) Calles 80 D y 80 E entre carreras 26 D y 26 E, calles 80 E y 84 entre carrera 26 C y transversal 103, barrio Los Naranjos II
- f) Transversales 103 y 104 entre diagonales 26 P1 y 26 P4, barrio Marroquín I
- g) Carreras 28 y 28 3 con diagonal 119, barrio Las Orquídeas
- h) Calles 93 y 95 entre carreras 28 y 28 C, calles 94 y 96 entre carreras 27 D y 27 G, barrio Alfonso Bonilla Aragón
- i) Carreras 28 D2 y 28 E entre calles 72 F4 y 72 I, barrios Comuneros II y Calipso
- j) Transversal 28 F y carrera 28 E Bis entre calles 72 F4 y 72 I, barrio Calipso

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3B, 3B-1 y 3B-2

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentren cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- b) Adecuar con iluminación, mobiliario urbano, arborización y tratamiento paisajístico, que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque.
- c) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana a la zona verde, para lo cual se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción.
- d) Demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público, en articulación con los diferentes recorridos peatonales y ciclorrutas.

**Plazo de ejecución:** la zona verde de las calles 80 D y 80 E entre carreras 26D y 26E, y la zona verde de las Diagonales 70 y 71 entre carreras 26 I y 26 J barrio Ricardo Balcázar corto plazo, las demás zonas verdes en el mediano plazo.

**7. Adecuación de los Ecoparques Villa del Lago y Písamos,**

*Criterios de intervención*

- a) Se deberán adecuar mediante intervenciones para su tratamiento paisajístico, conservación, información señalética de las especies arbóreas presentes

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- b) Se deberá mejorar el acceso a los ecoparques con el fin de garantizar la accesibilidad universal
- c) Adecuar y mejorar la sala de información, las baterías sanitarias, los senderos peatonales y la señalización en procura de promover la apropiación, conservación y el adecuado uso por parte de la ciudadanía.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**8. Construcción de puentes-plazoleta peatonales, y puentes vehiculares sobre el sistema de canales pluviales, según lo demarcado en el Mapa 3B:**

- a) Puente-plazoleta peatonal de la carrera 11, sobre el Canal Oriental Inferior, barrios Siete de Agosto y Ángel del Hogar.
- b) Puente-plazoleta peatonal entre la calle 78 y la transversal 87, sobre el Canal Cauquita Norte, barrios Los Naranjos y José Manuel Marroquín II.
- c) Puente vehicular entre la calle 84 y la diagonal 26 I, sobre el Canal Cauquita Norte, barrios Promociones Populares y José Manuel Marroquín II.
- d) Puente vehicular de la calle 26 I, sobre el Canal Oriental Medio, barrios José Manuel Marroquín II y Los Lagos.
- e) Puente vehicular entre la calle 80 y la diagonal 26 P6, sobre el Canal Cauquita Sur, barrios José Manuel Marroquín I y Alfonso Bonilla Aragón.
- f) Puente peatonal de la carrera 26 J, sobre la Laguna del Pondaje, barrio Los Lagos y el SENA.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3B, 3B-1 y 3B-2

*Criterios de intervención:*

- a) Los puentes-plazoleta de encuentro serán construidos sobre el canal pluvial de manera que no afecten su capacidad de drenaje, tendrán al menos un ancho de 30 metros a lo largo del canal, y permitirán exclusivamente el paso y permanencia de peatones y el cruce de bicicletas.
- b) Los puentes-plazoleta de encuentro incluirán en su diseño elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotados de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- c) Se deberán demarcar y señalar los cruces desde el puente-plazoleta hacia las vías perimetrales al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- d) Los puentes vehiculares tendrán como mínimo la misma sección de calzada de las vías que están uniendo a fin de darle continuidad al flujo vehicular, contarán con andenes peatonales y barandas de seguridad.
- e) El puente peatonal deberá cumplir con las condiciones generales de accesibilidad universal

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:**

A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:

**9. Incorporación a la red de ciclorutas, de las siguientes vías objeto de adecuación de bici-carriles:**

- a) Diagonal 15 y carrera 15, entre calles 70 y 75.
- b) Avenida Ciudad de Cali: calle 73 entre carreras 8ª y 28 D.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**10. Ampliación del Puesto de Salud del barrio Alirio Mora Beltrán**, calle 73B1 con carrera 26, mediante construcción en el segundo piso.

**11. Compra de predios para la apertura y adecuación de pasajes peatonales y vehiculares que permitan cruzar a través del barrio Cinta Larga-Lleras Restrepo II:**

- a) Pasaje peatonal en la prolongación de la carrera 23 B del barrio Ulpiano Lloreda.
- b) Pasaje peatonal en la prolongación de la carrera 26 del barrio Villa del Lago.
- c) Pasaje peatonal en la prolongación de la carrera 26 J del barrio Villa del Lago.
- d) Pasaje vehicular en la prolongación de la carrera 25 C del barrio Villa del Lago.
- e) Pasaje vehicular en la prolongación de la carrera 26 H2 del barrio Villa del Lago.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3B, 3B-1 y 3B-2

**D. Lineamientos de articulación del proyecto integral “Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Con la Terminal Aguablanca y los Corredores Troncales de la Avenida Ciudad de Cali y Autopista Oriental SITM:**

**1. Construcción de la Terminal Aguablanca del SITM MIO**, en predios comprendidos entre la carrera 28D con calles 96 y 112 ubicados sobre el Cinturón Ecológico de Navarro. La intervención deberá incluir la adecuación y pavimentación de la Transversal 103, la carrera 28F, y la vía marginal del Canal Figueroa, en los tramos comprendidos dentro del terreno del proyecto.

**2. Proyecto para la Construcción y puesta en funcionamiento de las Estaciones del SITM, ubicadas a lo largo de los futuros Corredores Troncales de la Avenida Ciudad de Cali y Autopista Oriental,**

a) Deberá evaluarse la posibilidad de localizar las estaciones en los siguientes puntos estratégicos:  
*Corredor Troncal de la Avenida Ciudad de Cali:*

- Calle 73 con carrera 13
- Calle 73 con carrera 22
- Calle 73 con carrera 25 T
- Calle 73 con diagonal 26 G4
- Calle 73 con carrera 26 H
- Calle 73 con carrera 26 J
- Calle 73 con carrera 27 A
- Calle 73 con carrera 28 C2

*Corredor Troncal de la Avenida Oriental:*

- Calle 70 con carrera 11 B
- Calle 70 con carrera 12 D Bis
- Calle 70 con carrera 25 A
- Calle 70 con carrera 26 H
- Calle 70 con carrera 26 P
- Calle 36 con carrera 31

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3B, 3B-1 y 3B-2

**E. Norma Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.**

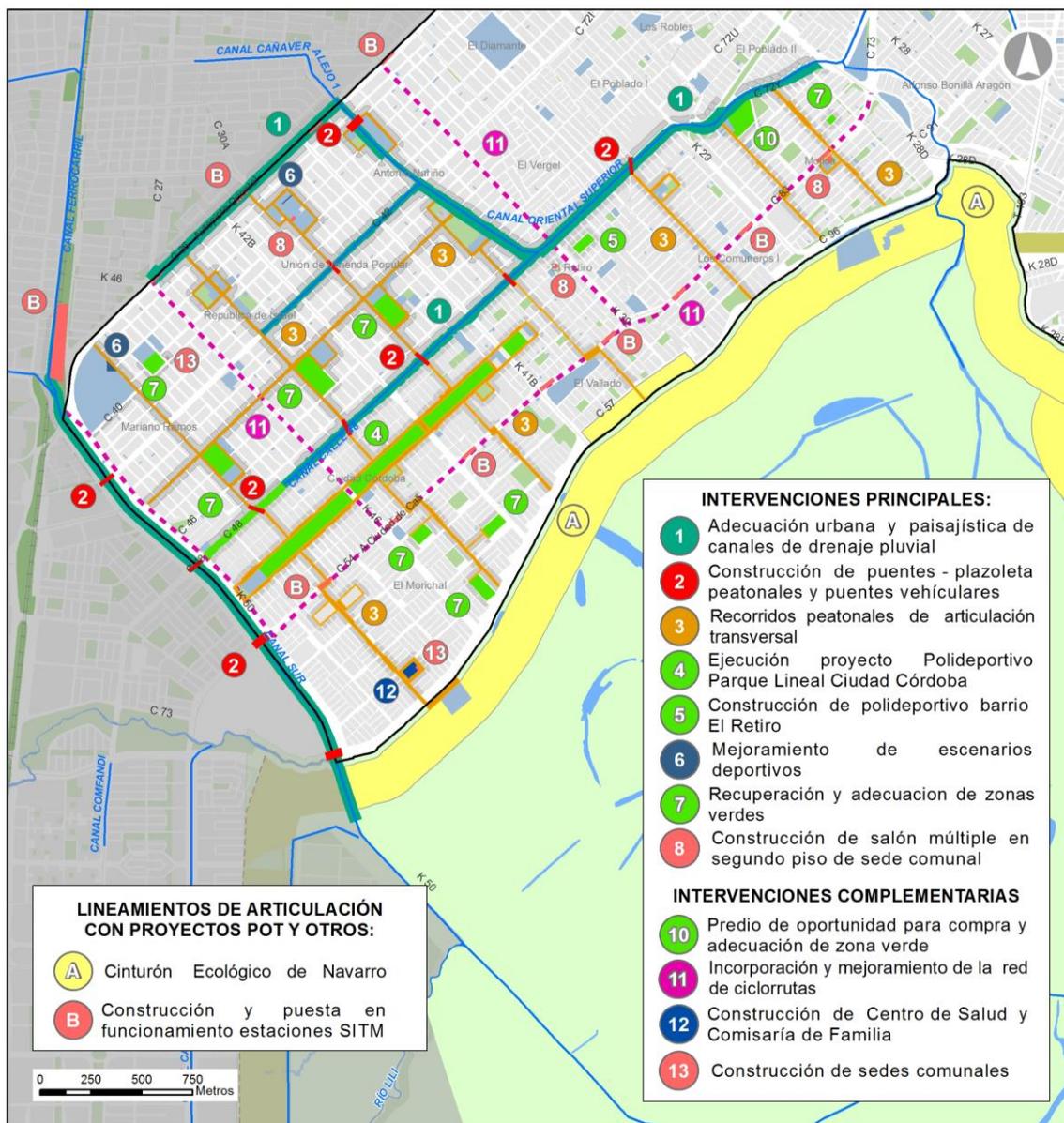
Se determinan los siguientes como corredores zonales, para los cuales se aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014:

- Transversal 103 entre Carrera 25 y Carrera 28 3
- Diagonal 26 K entre Calle 73 y Transversal 104
- Carrera 31 entre calle 36 y Calle 88

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3C. PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



**LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN CON PROYECTOS POT Y OTROS:**

- (A) Cinturón Ecológico de Navarro
- (B) Construcción y puesta en funcionamiento estaciones SITM

- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación urbana y paisajística de canales de drenaje pluvial
  - 2 Construcción de puentes - plazoleta peatonales y puentes vehiculares
  - 3 Recorridos peatonales de articulación transversal
  - 4 Ejecución proyecto Polideportivo Parque Lineal Ciudad Córdoba
  - 5 Construcción de polideportivo barrio El Retiro
  - 6 Mejoramiento de escenarios deportivos
  - 7 Recuperación y adecuación de zonas verdes
  - 8 Construcción de salón múltiple en segundo piso de sede comunal
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS**
- 10 Predio de oportunidad para compra y adecuación de zona verde
  - 11 Incorporación y mejoramiento de la red de ciclorrutas
  - 12 Construcción de Centro de Salud y Comisaría de Familia
  - 13 Construcción de sedes comunales

<b>LEYENDA</b>	
□ Limite UPU 4 - Aguablanca	■ Equipamientos existentes
□ Limite Barrios	■ Ríos
■ Espacio Público	■ Humedales
■ Cinturón ecológico	■ Canales de drenaje pluvial

**OBJETIVO:**  
 Mejorar cualitativamente el espacio público de las Comunas 15 y 16, disminuir el déficit en equipamientos optimizando los existentes con edificación en altura, articularlos de forma transversal con recorridos y puentes peatonales y vehiculares, y recuperar los canales del sistema de drenaje pluvial para incorporarlos de manera positiva al paisaje urbano.



JULIO DE 2017  
 MAPA N° 3C-3  
 PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3C - 1. PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Limite UPU 4 - Aguablanca</li> <li><span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Limite Barrios</li> <li><span style="background-color: #d9ead3; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Espacio Público</li> <li><span style="background-color: #f4cccc; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Cinturón ecológico</li> <li><span style="background-color: #d9ead3; border: 1px solid #ccc; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Equipamientos existentes</li> <li><span style="background-color: #d9ead3; border: 1px solid #ccc; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Ríos</li> <li><span style="background-color: #d9ead3; border: 1px solid #ccc; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Humedales</li> <li><span style="background-color: #d9ead3; border: 1px solid #ccc; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Canales de drenaje pluvial</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO:</b>                  Mejorar cualitativamente el espacio público de las Comunas 15 y 16, disminuir el déficit en equipamientos optimizando los existentes con edificación en altura, articularlos de forma transversal con recorridos y puentes peatonales y vehiculares, y recuperar los canales del sistema de drenaje pluvial para incorporarlos de manera positiva al paisaje urbano.</p>	 ALCALDÍA DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 4	JULIO DE 2017 MAPA N° 3C-1 PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS 
---	---	---	--

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3C - 2. PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



LEYENDA	
Límite UPU 4 - Aguablanca	Equipamientos existentes
Límite Barrios	Ríos
Espacio Público	Humedales
Cinturón ecológico	Canales de drenaje pluvial

**OBJETIVO:**  
 Mejorar cualitativamente el espacio público de las Comunas 15 y 16, disminuir el déficit en equipamientos optimizando los existentes con edificación en altura, articularlos de forma transversal con recorridos y puentes peatonales y vehiculares, y recuperar los canales del sistema de drenaje pluvial para incorporarlos de manera positiva al paisaje urbano.



JULIO DE 2017  
 MAPA N° 3C-2  
 PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Cualificación de Espacios Públicos y Equipamientos.**

- 1. Objetivo.** Mejorar cualitativamente el espacio público de las Comunas 15 y 16, disminuir el déficit en equipamientos optimizando los existentes con edificación en altura, articularlos de forma transversal con recorridos y puentes peatonales y vehiculares, y recuperar los canales del sistema de drenaje pluvial para incorporarlos de manera positiva al paisaje urbano.
- 2. Plazo de Ejecución del Proyecto Integral.** Este proyecto se encuentra programado para el mediano plazo, no obstante, cada intervención tiene un plazo de ejecución específico.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos:**

A continuación, se listan las intervenciones principales del Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos en las Comunas 15 y 16, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

- 1. Adecuación urbana y Paisajística de los Canales Periquillo 2 (calle 70), Oriental Superior (carrera 40 y calle 48), Canal Calle 42, Canal Interceptor Cauca (calle 48).**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter ecológico de los canales
- b) Adecuar la franja de protección y los espacios públicos adyacentes al canal como áreas paisajísticas para la recreación pasiva (espacios de contemplación o para el desarrollo de actividades de la tercera edad) en la medida que el espacio así lo permita.
- c) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica aledañas, potenciando su valor como parte de la estructura complementaria del municipio.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

- 2. Construcción de puentes vehiculares y puentes-plazoleta peatonales de 30 metros de ancho sobre el sistema de canales pluviales:**

- a) Puente-plazoleta peatonal entre la carrera 31 A y la carrera 32 A, sobre el Canal Oriental Superior, en los barrios El Vergel y Laureano Gómez.
- b) Puente vehicular de la calle 38 sobre el Canal Oriental Superior, barrio Antonio Nariño.
- c) Puente-plazoleta peatonal de la carrera 39 G, sobre el Canal Interceptor Cauca Calle 48, en los barrios Antonio Nariño y El Vallado.
- d) Puente-plazoleta peatonal entre la carrera 41 H y la carrera 41 F, sobre el Canal Interceptor Cauca Calle 48, en los barrios Unión de Vivienda Popular y Ciudad Córdoba.
- e) Puente-plazoleta peatonal de la carrera 43 B sobre el Canal Interceptor Cauca Calle 48, en los barrios República de Israel y Ciudad Córdoba.
- f) Puente-plazoleta peatonal entre la carrera 48 y carrera 48 A, sobre el Canal Interceptor Cauca Calle 48, en los barrios Mariano Ramos y Ciudad Córdoba.
- g) Puente peatonal y para bicicletas entre la calle 42 y la diagonal 52, sobre el Canal de Drenaje Pluvial Sur carrera 50, en los barrios Mariano Ramos y Brisas del Limonar.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- h) Puente peatonal y para bicicletas entre la calle 48 y la calle 42, sobre el Canal de Drenaje Pluvial Sur carrera 50, en los barrios Mariano Ramos y Ciudad 2000.
- i) Puente vehicular entre la calle 54 y la calle 48, sobre el Canal de Drenaje Pluvial Sur carrera 50, en los barrios Ciudad Córdoba y Ciudad 2000.
- j) Puente vehicular entre la calle 57 y la futura vía de borde del área de expansión, sobre el Canal de Drenaje Pluvial Sur carrera 50, barrio El Morichal y área de expansión (largo plazo).

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3C, 3C-1 y 3C-2.

*Criterios de intervención:*

- a) Los puentes-plazoleta de encuentro serán construidos sobre el canal pluvial de manera que no afecten su capacidad de drenaje, tendrán al menos un ancho de 30 metros a lo largo del canal, y permitirán exclusivamente el paso y permanencia de peatones y el cruce de bicicletas.
- b) Los puentes-plazoleta de encuentro incluirán en su diseño elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotados de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- c) Se deberán demarcar y señalizar los cruces desde el puente-plazoleta hacia las vías perimetrales al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- d) Los puentes vehiculares tendrán como mínimo la misma sección de calzada de las vías que están uniendo a fin de darle continuidad al flujo vehicular, contarán con andenes peatonales y barandas de seguridad.
- e) Los puentes peatonales y de bicicleta deberán diferenciar carriles exclusivos para el peatón y la bicicleta con el fin de no interferir con los flujos de cada uno de estos actores y deberán cumplir con las condiciones generales de accesibilidad universal

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**3. Recorridos peatonales de articulación transversal de equipamientos y espacios públicos entre el Cinturón Ecológico de Navarro y la Calle 36**, con aumento de arborización y mobiliario urbano, según lo señalado el Mapa 3C:

- a) Carreras 28 y 28 E3, calles 83 y 84, del barrio Mojica.
- b) Carreras 28 F y 28 G, calles 83, de los barrios Los Comuneros I y Mojica.
- c) Carreras 30 A y 32 A, calles 49 y 50, de los barrios Laureano Gómez y Los Comuneros I.
- d) Carreras 39 D, 39 E, 39 G, 40 y 40 A, calles 38, 39, 40, 43, 46 y 54, de los barrios Antonio Nariño y El Vallado.
- e) Carreras 41 F, 41 H, 41 E3 y 42, calles 38, 39, 40, 46 y 54, de los barrios Unión de Vivienda Popular, Ciudad Córdoba y El Morichal.
- f) Carreras 42 C, 42 C2, 43, 43 A, 43 B, y 44, calles 38 A, 39 A, 45, 54, 54 C, 56 A y 56 E, de los barrios República de Israel, Ciudad Córdoba y El Morichal.
- g) Carreras 47 B, 47 C, 47 D, 48, 48 A, 48 B, 49 B, calles 46, 54, 54 B, 54 C, 54 D, 54 E, 56 G, 56 I y 57, de los barrios Mariano Ramos, Ciudad Córdoba y El Morichal.
- h) Calle 44 entre carreras 39 E y 50, barrios Antonio Nariño, Unión de Vivienda Popular, República de Israel y Mariano Ramos.
- i) Calles 50, 51 y 52, carreras 40 A, 41 D, 41 E, 41 E2, 42 B, 43 A y 50, del barrio Ciudad Córdoba.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3C, 3C-1 y 3C-2.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar los andenes a ambos lados del recorrido peatonal con el fin de garantizar la accesibilidad universal, homogenizar su superficie, y darles prelación a los peatones, cumpliendo con las exigencias de la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- b) Contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- c) Instalar mobiliario urbano, en la medida que el espacio de los andenes así lo permita.
- d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales a nivel, donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

4. **Ejecución del proyecto del Polideportivo Parque Lineal Ciudad Córdoba**, comprendido entre las calles 50 y 51 con carreras 40 A y 50, planificado y diseñado por la Secretaría del Deporte y la Recreación.

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter recreativo del Parque a nivel de la ciudad.
- b) Debe contar con una amplia disponibilidad de opciones recreativas para la infancia, la juventud y la tercera edad, contando con espacios adecuados para cada grupo poblacional.
- c) Deberá ofrecer espacios para actividades deportivas, culturales, turísticas y principalmente actividades de recreación pasiva y contemplativa con el fin de atraer a las comunidades de todo el Municipio y propiciar la apropiación ciudadana de los espacios públicos.
- d) Se deberán planificar zonas para la recreación pasiva, zonas turísticas de visuales paisajísticas y de patrimonio, y zonas en las cuales se puedan hacer ciertas intervenciones que propicien la recreación activa o actividades deportivas acordes con las características orográficas del terreno.
- e) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica, potenciando su valor como parte de la estructura ecológica del municipio.
- f) Deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con el polideportivo.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

5. **Construcción de Polideportivo en la cancha del barrio El Retiro**, manzana comprendida entre las calles 49 y 50 con carreras 30 A y 32 A.

*Criterios de intervención:*

- a) Previo a la construcción deberá cumplir con todos los requisitos normativos relacionados con la licencia de construcción
- b) En lo posible se deberá garantizar la accesibilidad universal a todos los espacios.
- c) Deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con el polideportivo.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

6. **Construcción de gradería en el Polideportivo del barrio Unión de Vivienda Popular**, carrera 41 F con calle 38.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

*Criterios de intervención:*

- a) Previo a la construcción deberá cumplir con todos los requisitos normativos relacionados con la licencia de construcción
- b) En lo posible se deberá garantizar la accesibilidad universal a todos los espacios construidos.
- c) Deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con el polideportivo.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

**7. Recuperación y adecuación de zonas verdes,** según se señala en el Mapa 3C:

- a) Carrera 24 D entre calles 80 y 81
- b) Carreras 41 F y 41 H entre calles 44 A y 46
- c) Carreras 43 F y 43 B entre calles 44 y 46
- d) Carreras 47 B y 48 entre calles 44 y 45 A
- e) Calle 39 A entre carreras 47 y 47 B
- f) Separador de la calle 48 entre carreras 47 y 50.
- g) Carreras 43 C y 45 entre calles 54 C y 54 E.
- h) Carreras 42 B y 42 C2 entre calles 56 y 56 B.
- i) Carreras 43 B y 44 entre calles 56 E y 57.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3C, 3C-1 y 3C-2.

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentren cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- b) Adecuar con iluminación, mobiliario urbano, arborización y tratamiento paisajístico, que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque.
- c) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana a la zona verde, para lo cual se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción.
- d) Demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público, en articulación con los diferentes recorridos peatonales y ciclorrutas.

**Plazo de ejecución:** la zona verde de las carreras 43B y 44 entre calles 56E y 57 corto plazo, las demás zonas verdes mediano plazo

**8. Ampliación de sedes comunales y comedor infantil mediante construcción de salón múltiple en segundo piso,** en los barrios Mojica, El Retiro, Unión de Vivienda Popular, República de Israel y del comedor infantil Juan XXIII

*Criterios de intervención:*

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- a) La ampliación deberá garantizar espacios de usos múltiples donde diferentes grupos poblacionales (niños, jóvenes y adultos mayores) puedan desarrollar actividades propias de su edad
- b) En lo posible se deberá garantizar la accesibilidad universal a todos los espacios.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos:**

A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos Comunas 15 y 16, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

**9. Predio de oportunidad para compra y adecuación de zona verde** en el barrio Mojica, ubicado entre las calles 72 Y, y 72 Z2 con carreras 28 E y 28 F.

**10. Incorporación a la red de ciclorutas**, de las siguientes vías objeto de adecuación de bici-carriles:

- a) Avenida Ciudad de Cali: calle 83 entre carreras 28 D y 32 A, calles 55 y 54 entre carreras 32 A y 50.
- b) Transversal 103 y 104, entre carreras 25 y 27.
- c) Calle 112 entre carreras 25 y 27.
- d) Carrera 27 entre calles 73 y 121.
- e) Carrera 29 entre calles 36 y 83.
- f) Carrera 39 entre calles 36 y 54.
- g) Carrera 46 entre calles 36 y 54.
- h) Carrera 50 entre calles 36 y 54.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3C, 3C-1 y 3C-2.

**11. Construcción de Centro de Salud y de Comisaría de Familia** en el barrio El Morichal.

**12. Construcción de salón múltiple como sede comunal** en el barrio El Morichal, carrera 46 entre calles 56 D y 56 E, **y compra de los predios** que ocupa en comodato la actual sede comunal del barrio Mariano Ramos, identificados con los números 22, 23 y 24 de la manzana A ubicados en la esquina de la carrera 47 con calle 40.

**D. Lineamientos de articulación del proyecto Integral “Cualificación de Espacios Públicos y Equipamientos” con los proyectos estratégicos del POT y otros: Unidad de Planificación Rural 5 Cuenca del Río Cauca, proyecto estratégico del POT – Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro y los Corredores Troncales de la Avenida Ciudad de Cali y Autopista Oriental SITM:**

A. Son recomendaciones para el desarrollo de la Unidad de Planificación Rural 5 Cuenca del Río Cauca y del proyecto estratégico del POT “Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro”, en articulación con la UPU 4 – Aguablanca, las siguientes:

1. En la UPU 4 se retoma un fragmento del proyecto de Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro con el fin de implementar una de las fases del proyecto de Corredor Ambiental definido en el POT

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

(Acuerdo 0373 del 2014). En éste, se deberán proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano en articulación con los equipamientos deportivos y con las zonas verdes aledañas, fomentando el uso y la apropiación del espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales, caracterizados por una gran densidad arbórea, para lograr sus objetivos de uso y conservación. Igualmente existen lotes de oportunidad o predios con potencial para ser comprados por la Administración Municipal y aumentar el área destinada al corredor ambiental con usos diversos tales como plazoletas, áreas recreo-deportivas, áreas de interés cultural, incluso equipamientos que puedan potenciar las dinámicas alrededor del corredor.

2. Se deberá garantizar la conexión peatonal a lo largo del corredor mediante una alameda perimetral, cumpliendo para ello con condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
3. Deberán adelantarse acciones de reubicación de los asentamientos humanos precarios localizados sobre el Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro, con el objetivo que esta estructura pueda cumplir con su función ambiental, en concordancia con lo establecido en el POT.
4. Dado que los Corredores Ambientales hacen parte de La estructura ecológica municipal y del Sistema Municipal de Áreas protegidas (SIMAP) como estrategia de conectividad ecológica y cobran especial valor al enlazar la zona urbana con las áreas rurales, deberá mantenerse la función ecológica del Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro.
5. Dentro de los equipamientos se deberá incluir un Horno Crematorio para atender las necesidades no solo de la comunidad habitante de la UPU 4, sino de las comunidades aledañas del oriente de la ciudad.
6. Así mismo, dentro del Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro se podrá desarrollar un Cementerio en altura, de naturaleza pública o mixta, cuyo ingreso ocurra por la vía que conduce a la cabecera del corregimiento de Navarro, cumpliendo con las exigencias de ubicación y demás especificidades establecidas por la Resolución 5194 de 2010 emitida por el Ministerio de Protección Social y demás normas nacionales sobre la materia, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:
  - Para su funcionamiento, el cementerio deberá contar con la licencia de construcción emitida por una curaduría urbana, dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley 09 de 1979 y los permisos ambientales correspondientes.
  - El cementerio solo podrá desarrollarse en altura, y sus inhumaciones se realizarán en bóvedas, osarios o inhumación de cenizas en varios pisos.
  - El diseño del cementerio deberá contar con las áreas definidas para tal fin y con los sistemas generales para la prestación del servicio por la Resolución 5194 de 2010.
  - El cementerio deberá contar con un Plan de Saneamiento. En caso de contar con hornos crematorios, el cementerio deberá cumplir con las normas ambientales vigentes sobre emisiones atmosféricas.
  - El cementerio deberá contar con el suministro de agua, energía eléctrica y facilidades para el tratamiento, evacuación y disposición de residuos líquidos, sólidos y gaseosos.
  - Contará con vías de acceso en condiciones transitables al exterior como al interior del mismo. Las vías internas de circulación deben construirse de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 5194 de 2010, y adecuar algunos accesos que faciliten el tránsito para personas de movilidad reducida.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- El cementerio estará separado de viviendas, conjuntos residenciales, lugares de recreación, botaderos a cielo abierto, rellenos sanitarios, plantas de beneficio, plazas de mercado y colegios.
  - Por estar construido en terrenos potencialmente inundables, el cementerio deberá contar con sistemas de drenaje, barreras de protección y defensas para evitar inundaciones y derrumbes.
  - Las paredes de las bóvedas, osarios y cenizarios deben estar construidas en bloque, ladrillo o concreto, u otros materiales durables, recubiertos en condiciones higiénico sanitarias, con acabados externos y resistentes a la humedad, al calor y los golpes.
- B. Proyecto para la Construcción y puesta en funcionamiento de las Estaciones del SITM, ubicadas a lo largo de los futuros Corredores Troncales de la Avenida Ciudad de Cali y Autopista Oriental:
- a) Deberá evaluarse la posibilidad de localizar las estaciones en los siguientes puntos estratégicos:

*Corredor Troncal de la Avenida Ciudad de Cali:*

- *Calle 73 con carrera 28 C2.*
- *Calle 83 con carrera 28 E1.*
- *Calle 83 con carrera 29 B.*
- *Calle 83 con carrera 33 C.*
- *Calle 83 con carrera 39 C.*
- *Calle 83 con carrera 41 A.*
- *Calle 83 con carrera 42 A Bis.*
- *Calle 83 con carrera 45 A.*
- *Calle 83 con carrera 48 A.*

*Corredor Troncal de la Avenida Oriental:*

- Calle 36 con carrera 39.
- Calle 36 con carrera 41.
- Calle 36 con carrera 42.
- Calle 36 con carrera 45.
- Calle 36 con carrera 48.